LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Año II. | Este periódico se publica todos los dias, por la mañana, excepto los lunes. | Domingo 29 de Mayo de 1864. | Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal. | Núm. 169.

SECCION POLITICA.

A LO QUE SE HA REDUCIDO NUESTRA DIPLOMACIA.

Por causas eficacísimas que seria prolijo enumerar, háse producido en Europa y en todo el mundo civilizado un hecho de la mayor importancia, cual es el asombroso desarrollo de los intereses internacionales, de los que se deriva y con los cuales se relaciona muy mucho el engrandecimiento de los pueblos.

¿Marchan todos ellos por el buen camino? ¿Preside á todos en su peregrinacion el salvador principio de la verdadera civilizacion y del legítimo progreso? No entrarémos á examinar este punto. Será más ó ménos acertado el camino que algunos de ellos han emprendido; pero es lo cierto que todos marchan, que todos trabajan por conquistar influencia, que todos procuran crecer y desarrollarse. Este es el espíritu de nuestra época. La civilizacion ha roto muchas barreras, acortado muchas distancias y destruido muchas preocupaciones, asimilando intereses que, en siglos anteriores, aparecian en discordancia y en abierta lucha entre sí. La civilizacion ha designado al fin un terreno neutral y comun á la humanidad entera, sin distincion de razas ni de nacionalidades; y en ese vastísimo anfiteatro viene dándose, hace años, el magnífico espectáculo de una guerra noble de ideas y de principios, símbolo de los grandes intereses que respectivamente afectan á cada pueblo.

Todos luchan, todos ganan gloria, todos crecen en influencia, á medida y en proporcion de las fuerzas morales y materiales de que cada cual dispone; todos progresan, y solamente España, la antigua señora de dos mundos, yace en fatal letargo, en brazos de la indiferencia, á merced de la suerte ciega, expiando culpas de hijos suyos ingratos, sufriendo el desden de los que, hoy altivos, no hace mucho se atrevian apenas á fijar la vista en la deslumbrante corona de gloria que circundaba su majestuosa frente.

Al mismo tiempo que el pueblo español, en la tribuna y en la prensa, en las academias, en las sociedades patrióticas y hasta en los municipios, hace cada dia una manifestacion del vivísimo deseo que lo anima de tomar posesion de la libertad verdadera, de la libertad práctica que, tanto en la esfera política como en la civil, tiene á fuerza de sacrificios conquistada; al mismo tiempo que el pueblo español, ávido de gloria y ganoso de inmarcesibles laureles, alega sus brillantes títulos á ser escuchado y respetado en los consejos de la Europa, nuestros gobernantes, sordos ante esa voz generosa, ciegos ante esa actitud noble, y desentendiéndose por completo de tan justa demanda, aparecen cruzados de brazos, sintiendo en el corazon el frio de la indiferencia, clavando la egoista mirada sólo en su interés personal mal entendido, y cifrando toda su miserable ambicion en ocupar por breves dias las alturas del poder, incapaces de realizar desde su eminencia planes grandes y patrióticos, de esos que inmortalizan á los que saben concebirlos y ejecutarlos, en provecho y para gloria de los pueblos cuyos destinos están encargados felizmente de regir y gobernar.

Hánse sucedido por desgracia entre nosotros, segun lo hemos dicho y no nos cansarémos de repetirlo, algunas administraciones que, sin un pensamiento, sin una idea, sin opinion de ninguna clase y sin criterio para resolver ninguna de las importantes cuestiones que recientemente se han suscitado en Europa, y á muchas de las cuales todavía no se ha dado una solucion definitiva, han ocasionado con su quietismo este fatal aislamiento en que se halla España, hasta sumirnos en este completo olvido, en que la Europa nos tiene, con ofensa de la justicia y de la honra nacional. ¡Precisa consecuencia de tan desacertada conducta de ciertos ministerios!

¿Qué sucederia al individuo que, al ocurrir un suceso cualquiera que más ó ménos hondamente le afectase en sus sentimientos y en sus intereses, y hallándose en disposicion de formular una queja ó de entablar una reclamacion, guardase profundo silencio, abandonando al cuidado de otros el adoptar las medidas más convenientes para remediar el mal que en el fondo de su alma lamentase, y evitar su repeticion? Con asombro primero y luego con lástima, y por último con desprecio lo mirarian los demás interesados, llegando hasta el extremo de negarle al fin toda intervencion en el asunto mismo que tanto le afectase, en expiacion de la inconcebible indiferencia con que al principio lo contemplara. ¿No es esto lo que frecuentemente suele ocurrir en las relaciones privadas de los hombres en sociedad? Pues esto mismo sucede á los pueblos en los asuntos que respectivamente les interesan.

Las naciones en sus pactos son como los individuos. Cuando surge un conflicto, cuando sobreviene un acontecimiento que se relaciona con sus intereses, al presente ó en lo porvenir, las naciones tienen el deber imprescindible, la sagrada obligacion de intervenir, influyendo del modo que á cada cual sea más conveniente, para poner á salvo su dignidad y su honra, juntamente con sus grandes intereses materiales. Aparte de las soluciones particulares que deban darse á los negocios de órden secundario, los pueblos, y en su representacion los gobiernos, es preciso que cuiden muy mucho de concurrir con celo y con presteza allí donde los acontecimientos hagan necesaria su presencia, yendo siempre poseidos de un pensamiento salvador y fecundo, de una idea dominante y fija, en armonía con el carácter, tendencias y miras ulteriores que al bienestar de cada uno sean respectivamente más convenientes.

Es, pues, indispensable que acudan los pueblos á esas citas que suele darles la fortuna, ora en la prosperidad, ora en la desgracia, y que concurran, no por curiosidad, no á aventurar concepciones allí improvisadas, no á exponer pensamientos que en el acto solemne puedan ó no brotar de la imaginacion; sino animados de un deseo prudente y justo, decididos á hacer valer una idea política y fecunda, con ánimo resuelto de llevar á cabo un plan preconcebido y bien meditado, en consonancia con la ley de la necesidad y de las circunstancias que suelen influir en su limitacion ó modificacion.

Cuando esto no sucede, pueden ser hasta ridículas las pretensiones de los gobiernos imprevisores. Cuando no se obra de esta manera, es irrealizable el verdadero progreso. Se agitarán los gobiernos, pero no adelantarán las naciones: les sucederá lo que á un navío que se mueve entregado en alta mar á merced de las olas y del viento, sin rumbo fijo que seguir, desamparado el timon de una mano esperta que le diera direccion.

Y esto es lo que en la política internacional ha sucedido á nuestros últimos gobiernos. No tenian un pensamiento fijo acerca de ningun asunto, y por eso no han sabido resolverlos. No es que los hayan resuelto mejor ó peor, sino que no les han dado una solucion cualquiera. Por eso están intactas la cuestion de los cupones ingleses y la de las deudas amortizables; y por eso está por intentar siquiera la reforma arancelaria, y por eso, en fin, no sólo se nos desatiende en los consejos de Europa, sino que están cerrados para España hasta los mercados y las Bolsas europeas. ¡Podríase decir que, al haberse celebrado ciertos tratados indiferentísimos, sobre asuntos que nada en realidad nos interesan, el único objeto ha sido cambiar algunas grandes cruces entre los agentes diplomáticos que los pactaron!

NOTICIAS DE LA CÓRTE.

De Aranjuez nos dicen con fecha de ayer (28):

«Variada ha sido en este Real Sitio la concurrencia de hombres políticos y otras personas en la presente semana. La marquesa de Pidal, Castro y su señora, el conde de San Luis, el general Hoyos, Bermudez de Castro (D. Salvador), el conde de Vistahermosa y su familia, el brigadier Vizmanos, el capitan general de Madrid y otros muchos que seria difícil nombrar.

Las cartas que se han leido estos dias confirman que tanto en Cataluña como en Aragon se hallan resueltos, por inmensa mayoría, los progresistas que lo han sido siempre á no separarse del credo político que representó constantemente y sigue representando el duque de la Victoria. Se asegura en otras cartas que el general Espartero no dará ningun manifiesto miéntras no lo dé el comité *central* del partido; primero por no ser causa de que se ahonde más una division que él no ha provocado, y segundo porque considera que todavía la mayoría del comité con mejor consejo y prudencia volverá á sustentar los verdaderos principios liberales monárquicos y *dinásticos*, que siempre defendió, aun en los dias de mayor prueba. Los progresistas de buena fé no podrán ménos de darse por muy satisfechos con tener á su frente al pacificador de España, al hombre que viene dando tantas pruebas de desinterés, de abnegacion y de consecuencia.

Han escrito de esa que no era seguro el nombramiento del Sr. Gonzalez Brabo para la embajada de Roma, pues que si bien se habia pensado en él, no era ménos cierto que en la imposibilidad de que el marqués de Molins fuese el elegido para ayo del Príncipe de Astúrias, luego que S. A. cumpla los siete años, se le tenia indicado para representante de España en Roma. Todo esto sin embargo parece prematuro todavía.

El jueves pudo salir aquí la procesion del Corpus, pues aunque el tiempo amenazaba mucho, ha llovido poco por la mañana. La procesion sale de la capilla de palacio, y recorre la calle que las tropas forman en lo que puede llamarse plaza de armas. Sólo asisten á ella los empleados todos de palacio, y la preside el mayordomo mayor, que lo es el respetable señor duque de Bailen. La concurrencia ha sido mucha.

Se ha puesto en escena en este teatro la comedia *Venganza catalana*. SS. MM., que siempre acojen y protejen con particular interés todo pensamiento que redunda en beneficio de las artes y de la industria ó que puede producir bienes en cualquier otro concepto, conociendo los afanes del activo empresario Sr. Ugalde, se han dignado asistir al teatro, proporcionándole con este motivo un lleno completo. El Sr. Pacheco, ministro de Estado, que estaba allí con su familia, subió á saludar á su palco á SS. MM., que permanecieron en el teatro hasta que se terminó la funcion.

Ha llamado aquí la atencion, y es seguro que con más motivo deberá llamar la de los legisladores del país, el que casi en los mismos dias en que un señor senador presentó en el alto Cuerpo un proyecto de reforma del reglamento interior del mismo, sobre la votacion por bolas, se haya iniciado por un señor diputado en la Cámara popular otro proyecto pidiendo se introduzca la modificacion de votar por bolas los proyectos de ley de pensiones para aprobarlos ó desecharlos. Esto justifica una verdad y es la necesidad de meditar mucho antes de adoptar una reforma tratándose de cosas de tanta gravedad y trascendencia.

El Senado tiene medios para proceder á votacion nominal ántes de la votacion definitiva, y ha demostrado siempre que cuenta con individuos de independencia bastante para votar como su conciencia les dicta. Recientemente lo ha acreditado una vez más cuando la supresion de la reforma de la Constitucion, en vista del voto particular que tanta importancia dió al digno general Pavía. El dia que los señores diputados lleguen á comprender que no es conveniente la concesion de pensiones por creerlas indebidas, en su mano está, y siempre será mejor, la iniciativa de pasar esa clase de proyectos al gobierno de S. M., que en último resultado y por regla general no puede negársele que es el único que puede y tiene el deber de presentar los espedientes revestidos de todos los antecedentes y pruebas que son del caso para justificar si los interesados son ó nó dignos de la excepcion que soliciten, y sea á la vez que un beneficio una justa recompensa.

Haciéndolo de otro modo, es fácil que ésta no alcance aún á los que más la merezcan.

Hoy ha marchado á esa el Sr. Pacheco, que es el ministro que puede decirse está ahora de jornada cerca de la Reina.»

Terminada ayer en el Senado la discusion del proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, fué luego votado definitivamente, así como el de operaciones de crédito por 65 bolas blancas contra 6 negras; el de autorizacion á la diputacion provincial de Huelva para contraer un empréstito con destino á carreteras, por 66 contra 6; el de ensanche de poblaciones, por 62 contra 13; y el de imprenta, por 67 contra 7.

Leyóse despues una proposicion anunciada por un señor senador para que se nombrase una comision que proponga lo que sea conducente, en vista de los graves cargos que resultan de la Memoria de la comision de la Deuda, y se levantó despues la sesion.

CONGRESO.

PROYECTO DE LEY DE REUNIONES.—INTERPELACION DEL SEÑOR CASTRO SOBRE INFRACCION DE LA CONSTITUCION.

«Mañana, acaso, y los dias siguientes, es posible que se recojan los periódicos que traten de la creacion del Banco hipotecario.»

(Palabras del Sr. Castro en la sesion de ayer.)

La sesion celebrada ayer en la Cámara popular tuvo inmensa importancia, en las dos fases que presentó, la primera con motivo de la discusion del proyecto de ley de reuniones, y la segunda á propósito del proyecto de ley presentado anteayer en el Senado, concediendo autorizacion para establecer un Banco territorial hipotecario, cuyo articulado insertamos en otro lugar. Sobre este punto versó la interpelacion del Castro.

Estos dos incidentes, de que nos ocuparémos con la debida separacion, han venido á converger en un mismo dia, para patentizar de un modo irrecusable que algo de *lo que no se veia*, no podia ya permanecer latente por más tiempo, y que era llegado el momento en que, saliendo á la superficie varios de los asuntos que se debatian en las más recónditas interioridades de la política, se revelase á la faz del país parte de lo que era objeto de las conversaciones, comentarios y rumores que traian soliviantada y en agitacion á la opinion pública.

Razones de altísimo interés, la misma gravedad del asunto, nos obligan á ser circunspectos, y á limitarnos pura y simplemente á reseñar lo ocurrido ayer en el Congreso, permitiéndonos únicamente hacer alguna ligerísima indicacion, para la mejor inteligencia de los debates que insertamos con la misma estension que los dá el *Extracto*.

Estaba puesto á la órden del dia el proyecto de ley de reuniones públicas, aprobado ya por el Senado, y el Sr. Martin Herrera se levantó á combatirle, valiéndose para ello, como de un argumento de indisputable autoridad cerca del actual gobierno, del discurso pronunciado por el Sr. Posada Herrera á poco de comenzar la legislatura y que está para terminar; discurso que nosotros reprodujimos en nuestro número del mártes último.

Pero no tuvo esto tanta importancia como el hecho de haber hablado el Sr. Martin Herrera á nombre de la fraccion de los disidentes, cuya palabra dijo el Sr. Herrera debia traerse de nuevo al debate, porque las circunstancias lo hacian indispensables.

Aquella fraccion, de que siempre fué jefe el señor Rios Rosas, presidente del Congreso, quien continúa siéndolo hoy, se presenta, pues, en frente del gobierno en una cuestion eminentemente política, y seria inútil que hubiera alguien empeñado en disminuir la gravedad de tal complicacion, porque todo este empeño demostraria que habia un interés en ocultar la verdad de lo que ocurre.

El razonado discurso del Sr. Martin Herrera, dirigido á manifestar que el proyecto de ley de reuniones es reaccionario y atentatorio á un derecho ilegislable, segun afirmó el Sr. Posada Herrera hace pocos meses, tendió además, á hacer ver que la fraccion disidente no podia aprobarle, porque el espíritu en él dominante significa que el ministerio ha entrado en una senda de perdicion.

Estas terminantes declaraciones del Sr. Martin Herrera impresionaron vivamente á la Cámara, que comprendió envolvian la idea de la ruptura de los disidentes con la situacion; y las palabras que pronunció el Sr. Posada Herrera para explicar las de su referido discurso, no bastaron á atenuar en lo más mínimo el efecto que causaron aquellas declaraciones.

A esta altura el debate, se presentó en el salon el Sr. Salaverría, y entónces el Sr. Castro recordó la interpelacion que habia anunciado al principiar la sesion, con motivo del proyecto de ley leido anteayer en el Senado, relativo al establecimiento de un Banco territorial hipotecario.

Prévia la vénia del Sr. Rios Rosas, presidente, el Sr. Castro explanó la interpelacion, que por versar sobre una infraccion constitucional, podria llamarse, segun el señor interpelante, acusacion contra el ministerio.

Y no le falta razon al Sr. Castro.

El artículo 36 del Código fundamental que ayer citamos al hablar del asunto, dice:

«Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados.»

Que el proyecto del gobierno se roza muy directamente con el crédito del Estado, lo prueba el artículo 3.° del indicado proyecto, que dice así:

«Art. 3.° El Banco recibirá del Tesoro público en negociaciones valores del mismo ó por su cesion hasta un importe de 200 millones de reales al interés de 6 por 100 al año.»

Y este artículo está desenvuelto en el siguiente párrafo del preámbulo al mismo proyecto:

«Queriendo el gobierno, dice, que la concesion redunde tambien en un inmediato interés al Estado, consigna la obligacion del Banco de tomar en negociacion hasta una suma de 200 millones de reales en valores á plazo del Tesoro ó emitidos con su responsabilidad.»

La cuestion, pues, es de prerogativa parlamentaria, de invasion de atribuciones del Congreso, de infraccion de la Constitucion, de responsabilidad ministerial, en fin.

El Sr. Castro, fijándose en ciertas particularidades que han ocurrido en el asunto y en el hecho de haberse llegado á retirar, no hace ocho dias, el depósito constituido por los que solicitaban el monopolio para el Banco privilegiado, hacia resaltar el apresuramiento, la precipitacion con que se ha llevado el proyecto al Senado, sin que pudiera aquel señor diputado darse cuenta de por qué se obraba así, cuando en torno del pensamiento se agitaban ciertas personalidades destinadas á producir perturbaciones en determinadas esferas; á propósito de lo cual, añadió el Sr. Castro consideraciones gravísimas y pronunció las palabras con que encabezamos este artículo, palabras, sea dicho de paso, que [illegible] mos á la vista.

Y la gravedad de tales apreciaciones se aumentó, cuando el Sr. Salaverría, completamente perturbado y balbuceando, quiso contestar al Sr. Castro, dando por toda razon, que en los cinco años que llevaba de ministro, el proyecto de que se trata era el primero que presentaba al Senado; lo cual, si algo prueba, es precisamente en pró de las alegaciones del Sr. Castro, que extrañaba el apresuramiento en formular el pensamiento del Banco, faltando á las prerogativas del Congreso.

El Sr. Salaverría, á pesar de que nadie habia supuesto estuviera ligado con personas determinadas, se sinceró con un calor extraordinario, motivo por el cual quizá no faltará quien diga aquello de

Excusatio non petita.

El Sr. Rivero Cidraque terció en el debate para defender al ministro y demostrar que no habia infraccion constitucional; pero como S. S. hubiera tratado de suponer que el Presidente, Sr. Rios Rosas, habia permitido que el reglamento de la Cámara quedara vulnerado, por tratarse de un asunto pendiente de exámen del otro Cuerpo colegislador, el digno Presidente de la Cámara hizo entender al diputado que así le increpaba, que el reglamento se habia cumplido en todas sus partes.

El debate, como se vé, ofreció muchos y muy in-

REVISTA DE MADRID.

Sucede frecuentemente que cuando uno ha meditado un plan para un objeto determinado y se le desbarata por cualquier acontecimiento imprevisto, queda tan completamente desconcertado, que envuelto con las ideas que habia pensado y con las que desea volver á componerle, se confunde de tal manera que ni sabe cómo empezar ni dónde ha de concluir. Pues en este caso me encuentro yo en este momento. Yo habia pensado hacer una revista con la festividad y procesion del *Corpus*, y como aunque la festividad no ha dejado de ser, la procesion no se ha verificado, me encuentro con mi plan desbaratado.

Si no fueran las nubes las que han tenido la culpa de que suceda esto, puedo asegurar que pondria el grito en ellas, quejándome de tamaña injusticia; pero como han sido esas buenas señoras que se pasean por encima de nosotros sin importárseles nada de nuestros gritos, los daré en esta tierra de bendicion, donde ellas nos remojan con la mayor indiferencia y desden, y por donde pasan mirándonos desde su inmensa altura y diciéndonos con sonrisa vicalvarista cuando nos echan un turbion: «Ahí queda eso.»

Y ¡por quien soy! que si las nubes fueran más razonables, ó entendieran de leyes, cosa que les habia de costar buen trabajo, entender las españolas, yo les haria comprender que no se pueden reunir sin que la autoridad se lo permita, y que asociarse de la manera que ellas lo han hecho, tiene mucho de motin y eso no se debe tolerar en esta tierra, porque seria quererse comparar con los hombres de corazon, y aquí nos encontramos muchos que le tenemos y muy grande, sobre todo para dar programas y no cumplirlos.

Pero dejando esto en Manzanares, pueblo de pesea sin que haya rio, y concretándonos á Madrid que es lo que á vosotras, carísimas lectoras, y á mí nos interesa, os debo decir con toda confianza que las nubes me han trastornado... ¿Y no os parece una verdadera iniquidad que esas huestes revolucionarias hagan su santa voluntad sin que haya una ley que reglamente ó que les prohiba sus desórdenes?... Figuráos que en vez de ser las nubes las que no os han dejado lucir vuestras galas y vuestra hermosura, hubieran sido unos miles de liberales descamisados que hubiesen salido á la calle pidiendo derechos legales... ¡Jesús! y cuántos gritos de indignacion se hubieran levantado contra los infelices; no hubieran faltado oradores que no acostumbran á morir de empacho de legalidad, que hubieran tronado pidiendo que las leyes no se hagan para ellos, sino contra ellos. Mas las nubes se amotinan, asustan á los niños, enojan á las mujeres y mojan á los pacíficos ciudadanos, y nada, ni un solo orador habla en contra de ellas, ni el ministerio se acuerda de hacer una ley que evite sus excesos.

Yo confieso ingénuamente que he estado siempre muy mal con las nubes, y que desde niño me han asustado mucho: así es, que siempre he tenido un miedo horrible á toda clase de nubes, y la verdad, es que lo mismo he temido á una una nube de viento, lluvia ó truenos que á una de langostas políticos, vicalvaristas ó neo-católicos; bien es cierto que no se parecen en nada, porque las unas destrozan los campos, y las otras no hacen mas que comerse lo que producen estos.

Por lo demás, hermosas lectoras, yo habia pensado en esta revista hablaros de la procesion del Corpus y haberos dicho todas vuestras gracias, que son muchas, y narraros alguna anecdotilla que yo suponia habia de suceder, y en fin, otra porcion de cosas que ahora tengo que callar porque no las sé y porque me falta imaginacion para inventar, pero suplidlo vosotras con vuestra viveza y figuráos que está pasando la procesion ó que ya ha pasado, y que en un balcon ó muchos balcones de la calle de Carretas, estais vosotras las mujeres hermosas y hechiceras, y que nosotros los que nos embeba vuestra belleza os estamos mirando y admirando, y completa despues el cuadro con todas las ocurrencias mas chistosas que os pueda sugerir vuestro entendimiento, que no serán pocas, y quedáos dormidas soñando en vuestros adoradores, y sois felices. Un hombre eminente ha dicho, que la vida es sueño, con que soñad que es lo mismo que vivir.

Verdad es que de las procesiones de Madrid se puede decir muy poco; la última capital de provincia las celebra con más pompa y solemnidad que la córte de las Españas; por no haber, ni aún siquiera salen en la procesion del Corpus ni gigantes ni enanos, cosa casi precisa en esta procesion; y cuenta que en otro tiempo no se hubieran olvidado de semejante requisito, sobre todo de los gigantes. Eran tan necesarios estos señores antiguamente, que si no hubieran salido en la procesion del Corpus, habria sido ocasion de graves disgustos y aún quizás de desórdenes, y os diré el motivo amables lectoras para que no os asombreis.

Los gigantes sacaban las modas que habian de regir durante todo el año siguiente; de modo que sin ellos, los elegantes y las lechuguinas se hubieran visto en el compromiso de no saber como vestirse; por esto tenian el privilegio los sastres de vestir al gigante y las modistas á la giganta, que por mal nombre se le daba á esta señora el de *Tarasca*, costumbre ó privilegio que conservaron hasta no hace mucho tiempo, y que nos prueba que es verdad la siguiente copla que yo he oido á mi abuela y que se cantaba en los pueblos de alrededor de Madrid, y que es como sigue:

Si vas á los Madriles
el dia del Señor,
traeme de la Tarasca
la moda mejor.

No es una poesía muy escogida la que se empleó en ella; pero así y todo, nos sirve para probar lo que hemos dicho.

La Tarasca tambien tenia el privilegio de coger alguna cosa de los puestos de frutas, dulces y golosinas y de ahí trae su orígen el adagio vulgar «Echale guindas á la Tarasca.»

Ahora ya no existen ni gigantes ni enanos, y esto es una cosa natural, porque en el siglo de la igualdad no se podia tolerar semejantes desproporciones; así vemos que para que las cosas se vayan arreglando bien, las fieras se domestican y los hombres aprenden fiereza; dígalo sino Mr. Newcomb, que se revuelve en medio de cinco leones en el circo de Mr. Price, como si fuera hermano de ellos, y los buenos de los animales son tan amables que le sufren como á un amigo que les vá á visitar para incomodarlos, pero á quien reciben con toda la educacion posible. Pues si de Mr. Newcomb pasamos al equilibrista de los vasos, veremos á un hombre convertido en culebra, que pasa por entre unos aros con la misma facilidad que pudiera hacerlo una anguila.

Cuentan que habiendo sabido muchos hombres políticos la flexibilidad maravillosa de este ser prodigioso, asisten todas las noches que ejecuta sus elucubraciones pasmosas, á ver si aprenden la manera de doblegarse para poder servir bien de frente y de espalda á todas las situaciones y á todas las ideas; sin embargo, hay algun periódico que dice que en el circo de Mr. Price valen poco todos los ejercicios que allí se ejecutan; sentimos no estar conformes, y creemos que se puede aprender mucho y útil.

¿Pues qué diremos del célebre Mr. Bonaire, gimnasta aéreo que trabaja en el circo del Príncipe Alfonso?.... ¡Qué seguridad! ¡qué firmeza! ¡qué agilidad en los saltos! ¡y qué peligro para su vida y para las de los espectadores cuando se arroja desde el trapecio á la cuerda!.... Tampoco podemos dejar de nombrar á la preciosa niña Miss Ella Boorn, que hace prodigios sobre un caballo, y que es llamada, con razon, la maravilla ecuestre.

Y pues que de los circos hemos hablado, vamos á dar algunos buenos consejos á sus empresarios. Seria muy conveniente que en la valla que circuye la arena donde trabajan los caballos, se colocára una barandilla por el estilo de la que hay en los antepechos del Paraiso del teatro Real, pues de este modo se evitaba la gran exposicion que existe de que algun caballo se meta en las butacas; esto además de ser muy sencillo y nada costoso, evitaria el peligro y no quitaria la vista.

No hace muchas noches que en el circo del Príncipe Alfonso trabajando Mad. Tampé á la alta escuela, en una de las veces que el caballo se levanta de manos, fué á caer próximo á las butacas; si hubiera dado un paso más, aplasta al pobre espectador que hubiese estado allí: lo propio sucedió tambien en el circo de Price con un caballito que monta uno de los monos, pues estuvo á punto de meterse en uno de los palcos que tienen abonado algunos jóvenes elegantes. En cuanto á los artistas que trabajan en los trapecios, se les deberia colocar de manera que si tuvieran la desgracia de caerse, no fueran á dar con algun desventurado espectador que fuese víctima ó que quedara lisiado toda su vida.

Creemos que son muy fáciles de evitar estos peligros, y los mismos empresarios se alegrarán de que les hagamos estas advertencias, y que habiéndoles dado ocasion para poder prever, no se encuentren con alguna terrible desgracia que les produzca un verdadero sentimiento.

Si el año que viene, carísimas lectoras, vivimos y el tiempo está sereno y sale la procesion del Corpus, y vosotras podeis lucir vuestras galas y vuestra hermosura, yo prometo que os contaré todas cuantas ocurrencias pasen, pues no desea más que seros agradable

EL TROVADOR.

2009 Ministerio de Cultura

teresantes incidentes; y entre ellos debemos mencionar los que se desprenden de los discursos de los Sres. Mon y Cánovas, quienes declararon que aceptaban por completo la responsabilidad que pudiera caber al Sr. Salaverría, con lo cual la cuestion se elevó al carácter de cuestion de gabinete y de confianza. Si se hubiera puesto á votacion, á juzgar por el estado que presentaba la Cámara y por los significativos murmullos que en más de una ocasion arrancaron las palabras del Sr. Castro, creemos que el resultado no habria sido muy lisonjero para el gabinete.

Pero el punto que se discutia, que era el de la infraccion del art. 36 de la Constitucion, quedó claro como la luz, merced á la breve peroracion del Sr. Fernandez de la Hoz, que no pudo ser rebatida por el Sr. Gonzalez Brabo, defensor tambien del ministerio.

Llamamos la atencion de los lectores hácia todos los discursos ayer pronunciados, de los cuales deducirán, como nosotros lo deducimos, que la creacion del Banco privilegiado está ya desfavorablemente prejuzgada, y que será inútil y temerario el empeño del Gobierno en querer ir contra la corriente, y en persistir en faltar á las prerogativas que la Constitucion concede al Congreso.

Y por lo que hace al proyecto de ley de reuniones, la actividad en que ayer apareció la fraccion política que reconoce por jefe al Sr. Rios Rosas, no es la más á propósito para que el ministerio se haga ilusiones respecto del estado de la mayoría, cuya division ha comenzado, y que á no dudarlo, crecerá á consecuencia de la especie de desden con que el gabinete ha tratado al Congreso, llevando al Senado, como por sorpresa, una cuestion que en primer término corresponde á la Cámara popular con arreglo á la Constitucion del Estado.

RUPTURA CON EL PERÚ.

El telégrafo comunica las noticias siguientes acerca de las operaciones del general Pinzon en el Perú:

«*París* 28 (por la mañana).—*Southampton* 27.—La escuadra española ha ocupado catorce islas del archipiélago Chincha, haciendo al gobernador y oficiales prisioneros. Inmediatamente se fué á Callao para sorprender á la escuadra peruana, que ha conseguido escaparse, poniéndose al abrigo de las fortalezas.

Reina gran agitacion en el Perú. El gobierno ha autorizado un empréstito de 50 millones de duros, aumentar el ejército hasta 30,000 hombres, y la marina hasta 20 buques. El ministro inglés, el de los Estados-Unidos y el de Bolivia, han tenido una reunion en Lima, en la que emitieron sus votos favorables al Perú, y han resuelto hacer una peticion á sus respectivos gobiernos para una inmediata intervencion despues del arreglo de las dificultades.»

Los que conocen la situacion del Perú, que á pesar de sus muchos esfuerzos, no ha encontrado recientemente quien le haga un empréstito de tres y medio millones de duros cuando estaba en posesion de las islas de Chincha, considerarán sólo digna de risa la tentativa ahora de otro empréstito nada ménos que de 50 millones de duros.

Tan ridículo ó más es el proyecto de aumentar el ejército hasta 30,000 hombres, donde apenas ha podido contarse en las épocas más favorables con 8 ó 10,000, la mayor parte inútiles.

Tambien es otra loca tentativa la de elevar la marina á 20 buques en un pais que no ha podido nunca tener siquiera un par de ellos servidos. De todos modos, bueno será que se aumente con dos fragatas blicas y en el resto de América la respetabilidad que debemos tratar de adquirir con motivo de este suceso.

La Libertad, que fué el primer periódico que pidió la ocupacion de las islas del guano por nuestras fuerzas navales, se felicita de que se hayan llevado á cabo sus ideas y sus insinuaciones.

Esperamos que el gobierno, inspirándose en sentimientos de dignidad nacional, no cejará en el camino emprendido por los representantes de España, á ser cierto, como lo deseamos, lo que nos anuncia el telégrafo.

Dice *Las Noticias*, que se ha reunido en casa del Sr. Cantero la comision que ha resumido las atribuciones del comité central progresista para tratar de la cuestion Espartero Olózaga y que las que llegan de Cataluña ofrecen algun cuidado, porque manifiestan el estado de excitacion que allí reina en favor del duque de la Victoria.

La subcomision de Fomento de la general de presupuestos del Senado, ha dado ya dictámen conforme en un todo con lo votado por el Congreso.

La Discusion, que ha sido recogida, publica en blanco casi toda la primera plana.

Malos vientos corren para la prensa.

Parece que el gobierno recibirá uno de estos dias al representante de la república de Guatemala, que con objeto de ratificar el último tratado con aquella república ha llegado á Madrid.

Las Novedades asegura que el marqués del Duero ha hecho dimision de la capitanía general del primer distrito, fundada en disidencias con el ministro de la Guerra, sobre la organizacion del arma de infantería. Dice que el marqués del Duero opinaba por la formacion de regimientos de á tres batallones, y el ministro de la Guerra por regimientos de á dos; pero como si fuesen sueltos los batallones, y con entera independencia en la administracion y contabilidad.

No creemos, á pesar de esto, que se haya hecho la dimision anunciada.

El Diario Español exclama ayer en tono muy formal:

«¡Ham, ham, ham, ham, que rabio!»

¿*Canina* es ya, estimado colega?

Traslado á quien puede mitigarla.

La sesion del Senado no ofreció ayer interés, bajo el punto de vista de la discusion.

Se aprobaron los proyectos de ley de incompatibilidades y de imprenta.

Juraron y tomaron asiento como senadores los Sres. Bravo Murillo y Gonzalez Romero.

Se ha celebrado en casa del Sr. Alfonso la segunda reunion de los que se proponen pedir derechos políticos para Cuba. Parece que se nombró una comision para gestionar en este sentido, compuesta de los Sres. Vegamar, O'Gaban, Ojero, Modet, Alfonso, Pezuela (D. Jacobo), y D. Atanasio Carrillo, como secretario.

El Gobierno dedica anoche los dos siguientes párrafos al proyecto de ley creando el Banco territorial hipotecario, que tan mal recibido ha sido por la opinion pública, y á cuyo asunto dedicamos en otra parte toda la atencion que merece su gravedad.

Dice así *El Gobierno*:

«El mal efecto que ayer produjo en ambas Cámaras la presentacion del proyecto de Banco de crédito con privilegio exclusivo fué tan patente, así por la calidad misma del proyecto, como por la infraccion del art. 36 de la Constitucion en que se ha incurrido llevándolo primero á la alta Cámara, que los ministeriales más acongojados tranquilizaban ayer á tirios y troyanos con la seguridad de que el proyecto no se discutirá.

Tiempo perdido.

Tenemos entendido que esta noche ó mañana se reunen los consejos de administracion de varias compañías hipotecarias para dirigir unidas al gobierno una proposicion ofreciendo el establecimiento de una gran sociedad en mejores condiciones al servicio público que la que se otorga por el proyecto del señor ministro de Hacienda, y solicitando al propio tiempo la libertad para todas las de su índole.

Tambien parece que varios socios de la Económica Matritense de amigos del país van á celebrar una junta general para elevar una exposicion á las Córtes contra el monopolio del crédito territorial, que trata de concederse á determinadas personas.»

Acerca del mismo asunto, escribe nuestro colega *La Nacion* las siguientes palabras, breves, pero expresivas:

«A continuacion insertamos un extracto del proyecto de ley presentado ayer tarde en el Senado por el señor ministro de Hacienda, cuyo objeto es autorizar al gobierno para conceder á la sociedad Española Mercantil é Industrial, y á los Sres. Salamanca, Bayo, Weisweiller, Bawer y Osma la constitucion de un Banco hipotecario único. Nos ocuparémos detenidamente de esta grande obra, privilegiada concepcion del Sr. Salaverría.

¡Triste celebridad la del actual ministro de Hacienda! En este país no suenan bien los nombres propios para concesiones de privilegios. Por hoy no decimos más, sino que creeríamos inferir una ofensa grave al Senado y al Congreso español, si los consideramos capaces, por no desagradar al Gobierno, de otorgar exclusivas, de legislar privilegios, de sacrificar á las provincias.»

Leemos en *La Correspondencia*:

«El gobierno se ha apresurado á presentar á las Córtes el proyecto de ley de *Banco de Crédito territorial*, que segun lo avanzado de la estacion no podrá tal vez ser discutido en la presente legislatura; porque despues de las insidiosas manifestaciones hechas sobre este asunto por algunos periódicos, el Sr. Salaverría ha creido cuestion de honra someter su pensamiento á la discusion de las Cámaras y de la prensa, seguro de que será considerado como altamente beneficioso á los intereses del país.»

Lo que debe ser cuestion de honra para los ministros, es evitar toda clase de conflictos. ¡Mal consejero es el amor propio para los hombres de Estado!

La Iberia dice lo que quiere el partido progresista en los siguientes términos, que trascribimos de su segundo artículo *Cuestion de actualidad*:

«Nuestras aspiraciones necesitan todavía ménos explicacion. Son tan sencillas y tan modestas, que ni es preciso discurrir mucho para comprenderlas, ni son necesarios grandes sacrificios para realizarlas.

Practiquese leal y sinceramente el gobierno representativo, y estamos satisfechos. No se siga dando el escándalo de desear el poder por sólo mandar y explotar el presupuesto. No se combata á los gobiernos por capricho, por sistema ó por ódio personal. No se vean espectáculos como el que está pasando á la vista de todo el mundo. Que el ministerio Miraflores, mandando con las mismas doctrinas; teniendo sus hombres la misma procedencia; sirviéndose, con ligeras variantes, del mismo personal político, administrativo y militar, sea combatido como un peligro para las instituciones por ciertos hombres, que aplauden al actual que en nada se distingue de aquel. No se puede defender á Pacheco, y atacar rudamente á Miraflores. No se puede despreciar á Monares y enaltecer á Ulloa. No hay motivo para satirizar á Alonso Martinez y alabar á Cánovas del Castillo.

Dése libertad á la imprenta é independencia á la tribuna. Salgan los ministros del Parlamento. Sea este expresion de la opinion pública. Dése publicidad á todos los actos del gobierno. Sea

Desaparezca la centralizacion administrativa y el despotismo oficinesco. Tengan la importancia y el respeto que deben tener las corporaciones populares.

Sean los puestos administrativos para la ciencia y los servicios, y los puestos políticos para los hombres dignos y consecuentes. Sustituya el mérito á la adulacion, la oposicion á la intriga, la antigüedad á las recomendaciones.»

Las secciones del Senado han hecho los nombramientos siguientes:

«Para la comision que ha de dar dictámen acerca del proyecto de ley autorizando á la diputacion provincial de Badajoz para contratar un empréstito con destino á carreteras, á los señores marqués de Villafranca, D. Hilarion del Rey, D. Ignacio Olea, D. Ramon Lopez Vazquez, D. Eladio Gallo, D. Francisco de Lujan y marqués de Castellanos.

Para la de autorizacion al gobierno para otorgar en pública subasta la concesion de las secciones del ferro-carril de Ponferrada á la Coruña, á los Sres. Señor de Rubianes, D. Martin Iriarte, D. Vicente Vazquez Queipo, D. Fernando Calderon Collantes, marqués de Bendaña, duque de Tamames y marqués de San Saturnino.

Para la de concesion al gobierno de un crédito extraordinario para adquirir la casa y torre denominada de los Lujanes, á los señores duque de Sesto, D. José María Huet, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Javier de Ezpeleta, D. Felipe Rivero y D. Manuel Guillamas.

Y para la de autorizacion á la diputacion provincial de Granada para contratar un empréstito con destino á carreteras, á los Sres. D. José Ruiz de Apodaca, marqués de Corvera, D. Bernardo de la Torre Rojas, conde de Villafranca de Gaitan, duque de Gor, D. Joaquin de Palma y Vinuesa y don Cárlos Calderon.»

Se lee en *El Monitor* de París del 18 de Mayo:

«En seguida de las conferencias entabladas en el ministerio de Negocios extranjeros para el establecimiento de una línea telegráfica internacional proyectada por Mr. Balestrini entre el continente europeo y la América, se ha firmado ayer 16 de Mayo un convenio por S. E. Mr. Drouyn de Lhuys y los señores ministros del Brasil, Italia, Portugal y el encargado de Negocios de la República de Haiti.»

Admira, dice un periódico, no ver figurar á España entre las naciones que han suscrito el convenio de París, tanto más cuanto que su interés en la ejecucion de ese útil y gigantesco proyecto es mayor que el que ostentan los otros países, y ántes se habia *solicitado* su apoyo, que fué *ofrecido*. Cádiz que en el pensamiento de los autores del proyecto debia elegirse como punto de partida en el continente europeo, perderá ahora esta ventaja en beneficio de Lisboa, puesto que Portugal ha firmado y España nó.

¿Cree el gobierno haber defendido en esta cuestion los intereses de España, como corresponde á quien tan importantes provincias conserva aún en América? ¿Podria Cádiz estar satisfecha de la conducta de los ministros, viendo así desvanecerse una esperanza que parecia reanimar su abatido comercio?

Llamamos la atencion de los lectores hácia el siguiente telegrama:

«*Southampton* 27.—Francia ha dirigido notas á Marruecos, á consecuencia del asesinato de un francés cerca de Tetuan y del asilo que han dado á un jefe árabe complicado en la insurreccion de la Argelia. Francia dice en dichas notas que bloquearia los puertos de Marruecos si ántes de cuarenta dias no obtiene la entrega de los asesinos, la del jefe árabe, la destitucion del gobernador de Tetuan y 500,000 francos de indemnizacion.»

No haremos comparaciones entre tal manera de proceder del gobierno imperial con la del español, en vista de los muchos asesinatos cometidos por los marroquíes, porque saldria muy lastimado el honor nacional.

La paz de Vad-Rás, de que van siendo *digno* corolario aquellos asesinatos y los repetidos insultos que nos infieren todos los dias las hordas del Riff, no es el mejor precedente para que si llegára un nuevo caso, España ejecutára un acto de energía como el de que nos habla el anterior telégrama.

LA MÁSCARA.

Bajo el epígrafe de Sin máscara, publicó ayer nuestro colega *Las Novedades* un notable artículo, del cual trascribimos los párrafos siguientes:

«El vicalvarismo está horriblemente indignado; no sabe por dónde estallar; todo le parece poco; no encuentra palabras ni ideas suficientemente fuertes para combatir al partido progresista.

El Diario Español, órgano adecuado de esa fraccion tan funesta al país, al Trono y al régimen constitucional, ha creido encontrar en la palabra *enmascarado* una acusacion bastante enérgica contra el partido progresista. Esta acusacion, cuando viene á estrellarse en un partido legal, que obra á la luz del dia, como no ha obrado nunca ningun otro partido en España; conocido por una larga historia; que publica hasta lo que pasa en sus reuniones amistosas; que nada tiene oculto, es simplemente una de esas acusaciones que con tanta frecuencia lanza nuestro colega contra sus adversarios.

Esa acusacion de *enmascarados* conviene mejor á los que empezaron á vivir rompiendo con el partido en que venian afiliados, conspirando tenazmente, sublevando la guarnicion, poniéndose una máscara en Vicálvaro y otra en Manzanares, que reemplazaron por otra más odiosa durante dos años; admitiendo despues la obra de la reaccion de 1857, mimándola y acariciándola por espacio de cuatro años; á los que predicando la igualdad de la ley, transigian en San Cárlos de la Rápita, y levantaban cadalsos en Loja; á los que despues han inventado nombres y más nombres para su política vacilante é interesada; á los que dicen constantemente una cosa y hacen constantemente la contraria.

Con más justicia podríamos nosotros preguntar á los vicalvaristas. ¿Cuál es vuestro nombre? Antes os llamábais moderados; luego unionistas; despues liberales-conservadores; más tarde constitucionales; hoy conservadores-liberales. ¿Cuál es vuestro credo? Ayer consentíais la reforma reaccionaria de la Constitucion y temblábais al sólo anuncio de que os pidieran en el Parlamento su abolicion; hoy os felicitais de esa abolicion, que habeis hecho, porque os han preparado el camino y abierto la puerta. Ayer os lamentábais de la ley Nocedal y la consentias; hoy la sosteneis haciendo en ella mezquinas modificaciones.

Y en cuanto al *Diario Español*, en 1854 estaba á nuestro lado, trabajaba con nosotros, iba tal vez más léjos que nosotros, y ¿hoy dónde se encuentra?

El partido progresista no ha cambiado en nada: tiene hoy el mismo nombre, las mismas ideas, idénticos deseos, iguales aspiraciones que ha tenido siempre, el mismo amor á la libertad que pone sobre todo y ante todo. ¿Quereis una prueba irrefutable? Miradle defender su pasado; contempladle venerando las tradiciones de sus padres, sus mártires y sus héroes. El partido que conserva su pasado no le ha hecho traicion nunca; no se ha salido del camino que le estaba marcado. Vosotros ¿dónde teneis vuestro pasado? Le destruisteis en 1854 queriendo satisfacer vuestra ambicion y adoptando momentáneamente otras ideas en que veiais la seguridad del triunfo; le destruisteis en 1856 renegando del bienio; le destruisteis en 1858 abrazando la reaccion y contemporizando con ella; le habeis destruido en 1864 aprobando lo contrario de lo que hicisteis en los cinco años anteriores.

¿Qué estraño seria, pues, que os llamáramos *enmascarados* á vosotros que nadie sabe lo que quereis, ni á dónde vais? Os devolvemos esa palabra con toda la intencion con que la habeis escrito; pero con más justicia.

Pero donde se conoce la verdadera causa de la irritacion de nuestro colega, donde se descubre que sólo inspira su pluma

«Espíritu de miedo, envuelto en ira,»

es en el párrafo siguiente:

«Nos causa duelo, nos produce asombro la atenta observacion de las circunstancias que atravesamos, y *no sabemos qué combatir preferentemente*; si el audaz y egoista espíritu de un partido, que se juzga el único representante de la libertad, ó la apatía de ciertos hombres, que aparentan no ver cercano el peligro y retardan el instante de una fecunda y poderosa union á la sombra de nuestros principios, que únicamente pueden evitar á la nave del Estado la recia borrasca en el furioso vendabal que imprudentes manifestaciones y clandestinos trabajos amenazan producir en nuestra pátria.»

Este párrafo es á un tiempo el grito de miedo del que se vé sólo y teme el grito de union que dá el débil; y la censura á los que no corren á auxiliarle; es la razon suprema de los que quieren arrastrar á los demás á su defensa: ¡mirad que peligrais tambien!

Este grito será ineficaz: no podrá seducir ni á los moderados, que fueron llamados y no quisieron ir, ni á los defensores tibios del ministerio, ni á los que van preparándose para colocarse en actitud espectante. Créanos nuestro colega; ese párrafo inocente sólo sirve para indicar lo que quiere presentar enmascarado.

La union liberal, madre de todos esos grupos importantes, es una especulacion y nada más, sueña con todo lo que puede serle útil para comprarlo ó atraerlo por medio de cualquier género de transacciones; sueña con todo lo que puede temer, y como el miedo es mal consejero y abulta y desfigura las formas, por eso ve en el enemigo franco y leal un objeto de terror que le aumenta su aspecto. ¡Cuántos peligros desconocidos no presenta á una imaginacion conmovida por el terror el objeto más inocente! ¡Cuántos peligros no vé el avaro que cuida su tesoro!

Hé aquí el miedo del vicalvarismo; se vé sólo, aislado, unido por vínculos de efímera duracion á algunos hombres conservadores; rechazado por el partido moderado, tiembla ante el porvenir, y pide auxilio inventando peligros imaginarios, y sombríos temores.»

El director de la *Gaceta de Registradores y Notarios*, Sr. D. Julian María Pardo distinguido abogado de esta córte, vá á presentar al gobierno de S. M., y despues á los Cuerpos colegisladores, una exposicion en que, á nombre de los notarios, se consignarán los perjuicios é inconvenientes que, en su juicio, entraña el proyecto de ley adicional de la hipotecaria y los medios que cree más conducentes para dejar á salvo los sagrados y respetable intereses á que puede afectar dicho proyecto. A este fin, y para que los juicios y apreciaciones que en el asunto emita la *Gaceta de Registradores* vayan revestidos de la mayor autoridad é independencia posible, el Sr. D. Julian María Pardo, para obrar con más indepencia, ha suplicado á S. M. se designe retirar el carácter oficial de órgano del ministerio de Gracia y Justicia que al citado periódico le fué concedido por real órden de 1.º de Abril de 1863. El proceder del Sr. Pardo es digno, laudable y digno de ser imitado.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido un decreto que publica la *Gaceta* de ayer, autorizando para que se contraten sin las solemnidades de subasta pública los efectos que deban adquirirse para las atenciones perentorias de la guerra de Santo Domingo, en virtud de la excepcion contenida en el párrafo sétimo del art. 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

El 1.º de Julio próximo empezará en la tesorería de la junta de la Deuda el pago de los intereses de la consolidada y diferida á 3 por 100, de la del Tesoro procedente del material, de las acciones de carreteras, obras públicas y canal de Isabel II, y de las obligaciones del Estado por ferro-carriles, correspondientes al semestre que vence en 30 de Junio inmediato. Los cupones de las cuatro últimas clases de Deuda deben presentarse con un mes de anticipacion en el negociado de reconocimiento respectivo.

El dia 25 de Junio sólo se admitirán las carpetas de cupones del 3 por 100 consolidado correspondientes al semestre que vence en fin de mes.

El 27 las de cupones de la deuda diferida del mismo semestre.

El 28 la inscripcion del 3 por 100 consolidado y diferido, acciones del canal de Isabel II y semestres atrasados; y

El 30 las de billetes del Tesoro y los resúmenes de las carpetas de presentacion de cupones de acciones de carreteras, obras públicas y obligaciones del Estado por ferro-carriles.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier están siendo objeto en Inglaterra de toda clase de obsequios. La familia real de Inglaterra les invitó á una soirée que tuvo lugar en la noche del 22 del actual. SS. AA. no asistieron porque no quieren concurrir á ninguna parte hasta que se verifique la boda de su augusta hija con el conde de París. Miéntras llega este momento acuden sin cesar á Inglaterra hombres importantes de todas las opiniones políticas de Francia, deseosos de figurar en la ceremonia del casamiento que segun los preparativos será un verdadero acontecimiento político.

Anteayer celebró su junta general la sociedad del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, que en lo sucesivo añadirá á su título el de ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz y las Cuencas carboníferas, en razon á haberse hecho cesion á su favor de la línea de Belmez al castillo de Almorchon. Se dice que la empresa ha contratado ya con la casa Vitali la construccion completa de esta línea.

Hoy se ha abierto al público el ferro-carril de Medina del Campo á Zamora. Los trenes han recorrido toda la estacion de la línea, siendo recibidos en las estaciones con las aclamaciones más entusiastas.

Los diputados de las provincias catalanas se reunen esta noche en el salon de presupuestos del Congreso, para tratar de diferentes cuestiones de intereses materiales de aquellas provincias.

La *Patrie* anuncia la próxima venida á esta córte del embajador de Francia Mr. Barrot, que estaba usando de licencia.

Por el correo de Ultramar se remite á la isla de Cuba la amnistía para los complicados en los sucesos de Matanzas de 1844.

El nuncio de Su Santidad marchó ayer á Aranjuez, con objeto de entregar á S. M. la Reina cartas de Pio IX.

Ha sido sancionada por S. M. la ratificacion del tratado de comercio y navegacion entre España y Turquía.

Ha salido de Madrid con direccion á Francfort, el Sr. Ligués y Bardají representante de España cerca de la Confederacion Germánica y de varias córtes de Alemania.

Anúnciase que dentro de pocos dias aparecerá en la *Gaceta* un real decreto dando nueva organizacion á los buques guarda-costas.

BANCO HIPOTECARIO.

Hé aquí el articulado del proyecto de ley leido anteayer en el Senado sobre creacion de un Banco de crédito territorial hipotecario, y que produjo la interpelacion que ayer ocupó la atencion del Congreso, segun en otro lugar verán nuestros lectores.

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1.º El gobierno queda autorizado en virtud de la presente ley para conceder á la Sociedad Española Mercantil é Industrial, y á los Sres. D. José de Salamanca, D. Vicente Bayo, Weisveiller y Bawer y D. Joaquin José de Osma la facultad de constituir una Sociedad anónima cuyo objeto sea prestar con hipoteca de fincas y predios rústicos y urbanos segun las bases siguientes:

1.ª La Sociedad tomará el nombre de *Banco de Crédito territorial de España*. Su domicilio central será Madrid, y deberá establecer una dependencia ó sucursal en cada una de las capitales de provincia é islas adyacentes con representacion de propiedades territoriales en la respectiva provincia.

2.ª El capital de la Sociedad será de 380.000,000 de reales, representando por 200,000 acciones de 1,900 rs. cada una, que podrán ser nominativas ó al portador, emisibles por séries, observándose ara su trasferencia, negociacion y demás operaciones las formalidades que establezcan los estatutos.

3.ª La duracion del Banco se fija en 99 años, á contar desde su constitucion, que tendrá lugar á los dos meses de aprobados sus estatutos, dentro de cuyo plazo deberá haberse consignado en la Caja de Depósitos 91.200,000 rs., valor del 40 por 100 de las 120,000 acciones suscritas que constituyen la primera série.

4.ª El banco podrá emitir cédulas hipotecarias á la órden ó al portador por un valor igual á las cantidades prestadas por el mismo sobre hipotecas de inmuebles.

El capital realizado de la Sociedad deberá estar á lo ménos en la proporcion de uno á 20 con el importe nominal de las cédulas emitidas.

Los estatutos determinarán el órden de su trasmision y amortizacion.

Ninguna otra Sociedad ni Compañía podrá emitir al portador cédulas ú obligaciones hipotecarias bajo cualquier denominacion que sea.

5.ª El importe de los préstamos en cada caso no podrá escéder de la mitad del valor de la finca; y si esta fuera de viñedo, arbolado ú otra plantacion, de la tercera parte de su valor. El avalúo de la finca deverá regularse por tasaciones ó capitalizacion de la renta.

Los establecimientos fabriles se regularán con exclusion de su afeccion industrial.

No podrán hacerse préstamos sobre teatros, minas, canteras, ni sobre las fincas que no produzcan una renta duradera y fija, comprobada, entre otros datos, por los repartimientos de la contribucion territorial.

6.ª Los préstamos podrán hacerse por largo ó por corto término, con ó sin amortizacion anual, en período fijo ó por sorteo, con primas que equivalgan á una parte del interés ó sin ellas.

Los préstamos á largo se determinarán por anualidades que no bajarán de 10 ni excederán de 60.

Las anualidades, comprendidos el interés, amortizacion y comision, no escederán en su importe del producto ó renta de la finca.

7.ª La Sociedad no podrá prestar más que sobre primera hipoteca, excepto en el caso de que, aun estando grabadas las fincas con hipotecas consentidas, los capitales de estas y el del préstamo que haya de hacerse no excedan, segun la clase de la finca, de los límites fijados en la base 5.ª

Serán considerados como hechos sobre primera hipoteca los préstamos por medio de los cuales deben ser extinguidos los débitos ya inscritos, cuando por efecto de este reembolso ó de la subrogacion hecha en favor de la Sociedad en hipoteca se coloque en primer término y sin concurrencia.

En tal caso la Sociedad retendrá del préstamo la cantidad necesaria para extinguir aquel débito.

8.ª Cuando el Banco preste sobre segunda hipoteca en los términos expresados en la base anterior, se subrogará de derecho en el lugar del deudor para el pago del crédito y de los intereses asegurados con la primera hipoteca; y si tuviese que tomar posesion ó enagenar la finca hipotecada, lo hará reembolsando al primer acreedor si quiere recibir el importe de su crédito con los intereses, ó disponiendo en otro caso de la dicha finca en el concepto de hipotecada preferentemente á favor del acreedor primero. Para dicha subrogacion no se necesitará del consentimiento del acreedor ó acreedores de primera hipoteca, bastando que conste en escritura pública con la inscripcion correspondiente en el Registro de la Propiedad el préstamo y pagos hechos con el expresado objeto. La Sociedad en este caso puede usar contra el deudor de los privilegios y procedimientos establecidos para el reembolso de las sumas prestadas directamente y sin subrogacion.

9.ª El deudor reembolsará á la Sociedad los préstamos á largo por medio de anualidades que se compondrán:

1.º De 5 por 100 sobre las cantidades prestadas.

2.º De 60 cénts. por 100 sobre la misma cantidad por los gastos de administracion y comision.

3.º De la cantidad necesaria para la amortizacion de la Deuda segun el número de años en que haya de verificarse, con arreglo á las tablas de interés compuesto.

10. El deudor tendrá el derecho de reembolsar con anticipacion á la Sociedad cuando lo tenga por conveniente, pudiendo hacer el reembolso en efectivo ó con cédulas hipotecarias de la emision indicada en el contrato de préstamo, á la par, cualquiera que sea su precio en el mercado.

El Banco, en este caso, tendrá derecho á una indemnizacion que no excederá del 3 por 100 del capital reembolsado por anticipacion.

11. El Banco, para hacer efectivo el pago de cualquiera de sus créditos hipotecarios no satisfecho en el dia de su vencimiento ni en los 10 dias siguientes al en que requiera extrajudicialmente al deudor para que verifique dicho pago, tendrá derecho á ser puesto inmediatamente en posesion de la finca ó fincas hipotecadas, y á percibir sus rentas ó frutos por cuenta del mismo crédito hasta completo cobro de su importe.

Si en los 15 dias siguientes al de la toma de posesion de la finca no fuese tampoco pagado el crédito, se procederá á su enajenacion judicial en pública subasta á peticion, ó bien del deudor ó bien del Banco, por los trámites establecidos en los artículos 892 y 893 de ley de Enjuiciamiento civil.

Queda autorizado el Gobierno por esta ley á determinar en los estatutos la forma de proceder para la toma de posesion y venta de las fincas hipotecadas en el caso á que se refiere esta base.

12. Las cantidades que dejen de abonarse al Banco por razon de sus préstamos devengarán á favor del mismo 6 por 100 de interés desde el dia de su vencimiento.

Igual interés devengarán las cantidades que el Banco satisfaga por costas y gastos del procedimiento que necesite emplear á fin de hacer efectivos sus créditos.

13. Verificado el reembolso de los créditos á favor del Banco, el deudor ó el tercero que se creyere indebidamente perjudicado podrá hacer uso de su derecho en juicio ordinario.

14. El metálico recogido por la Sociedad en el caso indicado en la base 10 se empleará en amortizar ó comprar cédulas hipotecarias, ó en hacer nuevos préstamos.

15. Los portadores de cédulas hipotecarias no tienen más accion que contra la Sociedad.

16. El Banco constituirá un fondo de reserva hasta 10 por 100 del capital formado con la parte de las ganancias líquidas que determinarán los estatutos.

17. La Sociedad podrá disolver en caso de pérdida de la mitad del capital.

18. La parte de capital que el Banco no pueda emplear en préstamos hipotecarios la dedicará, así como los fondos que recibe en cuenta corriente y por depósitos, á descuento de sus propias cédulas hipotecarias ó de otra clase de valores y á préstamos con garantía de efectos públicos que disfruten interés ó tengan amortizacion periódica. Para recibir otra clase de garantías necesitará autorizacion del Gobierno.

19. El Banco obtendrá prelacion sobre cualquiera otro acreedor ó acreedores, áun los singularmente privilegiados, en cuanto á las cédulas hipotecarias ú otros valores que reciba en prenda de préstamos para el cobro de las cantidades que haya anticipado sobre ellas, y á fin de verificar su reembolso con los intereses, podrá enajenar por mediacion de agente de Bolsa ó corredor, y sin ningun otro requisito, dichas obligaciones á los dos dias de su vencimiento si no fuese pagada la deuda que garanticen.

20. El Banco podrá hacer sus préstamos á los propietarios segun se acuerde por ambas partes, ó bien en numerario, ó bien en cédulas hipotecarias. Estas cédulas no se destinarán en caso alguno á otro objeto que á los préstamos sobre bienes raices con sujecion á las condiciones prescritas en esta ley y las demás que establezcan los estatutos, y á su pago estarán especial y privilegiadamente afectas las hipotecas establecidas bajo el mismo concepto en favor de la Sociedad.

21. El Banco será dirigido por un gobernador, dos subgobernadores y un consejo de gobierno, cuyo número y retribucion determinarán los estatutos.

El gobernador y el subgobernador, que tenga á su cargo todo lo concerniente á las operaciones hipotecarias, serán nombrados por el Rey, el primero á propuesta del consejo, y el segundo libremente; el otro subgobernador directamente por el consejo, y los consejeros por la junta general de accionistas.

Dos terceras partes de los consejeros al ménos, deberán tener su domicilio en Madrid.

22. Los individuos del consejo de gobierno deberán consignar la fianza que determinen los estatutos.

23. El gobierno, de acuerdo con los concesionarios y oyendo el consejo de Estado, dictará los estatutos y reglamentos para el régimen del Banco.

24. Los establecimientos ó corporaciones que con arreglo á sus estatutos solo pueden intervenir sus fondos en títulos de la Deuda del Estado, quedan autorizados para emplearlos igualmente en cédulas hipotecarias.

Art. 2.º Las disposiciones legales que tienen un carácter excepcional y los trámites especiales establecidos en favor del *Banco de crédito territorial de España* en las bases 8.ª, 11, 13, 18 y 19 para el reconocimiento de sus derechos, y para la realizacion y cobranza de sus créditos, no podrán ser concedidos á ningun otro establecimiento, sociedad ó particular en el espacio de 25 años, á contar desde la constitucion del Banco.

Estas exenciones no podrán, sin embargo, ser obstáculo para introducir en el derecho comun las reformas que el gobierno y las Córtes crean convenientes, con tal de que tengan un carácter general.

Art. 3.º El Banco recibirá del Tesoro público en negociacion valores del mismo ó por su cesion hasta un importe de 200 millones de reales al interés de 6 por 100 al año.

Art. 4.º El gobierno queda autorizado para resolver, con audiencia del Consejo de Estado, las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en la ejecucion de la presente ley.

Madrid 25 de Mayo de 1864.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 27 (por la tarde).—Despues de entrevistas reiteradas de lord Cowley con Mr. Drouyn de Lhuys por una parte, y de lord Jhon Russell con el príncipe de la Tour d'Auvergne por otra, Francia é Inglaterra se han puesto completamente de acuerdo para obrar en Túnez, conforme á los intereses de las dos potencias y á los intereses del bey.

El delegado del gobierno otomano ha recibido la órden de obrar por su parte de acuerdo con los almirantes inglés y francés.

A pesar de que, por ahora, la salud del Papa es satisfactoria, el emperador Napoleon ha resuelto enviar la escuadra del Mediterráneo á las aguas de los Estados Pontificios, en el momento que se reciba la noticia alarmante sobre la salud de Su Santidad.

A fin de Bolsa han quedado:

El 3 por 100 francés, á 66,70.

Empréstito italiano, á 69,05.

El 3 por 100 español, á 50 1/2.

Turin 27.—Han fracasado las negociaciones entabladas por el gobierno italiano con el banquero Rothschild, para la venta de todos los caminos de hierro de los Estados del rey Víctor Manuel.

París 27 (por la tarde).—La *Gaceta Spencer* del 27 dice que Prusia está resuelta á apoyar la separacion completa de los Ducados bajo la soberanía del duque de Augustemburgo.

Hay noticias poco favorables de que se llegue á un arreglo.

Dinamarca rehusa ceder ninguna parte del Schleswig, y antes retiraría á sus plenipotenciarios de la Conferencia.

Los periódicos de Inglaterra, Rusia y Suecia piden que Kiel y Rendsburgo no sean fortalezas federales.

New-York (sin fecha).—Ninguna batalla hubo desde el 12.

2009 Ministerio de Cultura

No es verdad que el general confederado Lee se haya retirado de Spott Silvania.

Las lluvias han impedido continuar las operaciones.

Las pérdidas del general Grant han sido mayores de lo que se suponia.

Se le envian refuerzos á Grant.

Los confederados han derrotado á Butler en Drurybluff.

Los confederados han batido igualmente al general Sigel en New-Matquet. Sigel se retiró en buen órden.

El general federal Sherman ha ocupado á Dalton y Resaca en la Georgia.

Johnston, general confederado, se ha retirado á Atlanta, en la Luisiana.

Turin 27.—El descuento ha bajado á 8.

París 27 (por la noche).—Las noticias de New-York aseguran que los refuerzos enviados al general Grant se valúan en 50,000 hombres.

La caballería federal de la division de Butler avanzó hasta las líneas de defensa de Richdmon; pero tuvo que retirarse.

Se dice que Beauregard se reunió á Lee.

Tambien se dice que Baldy Smith ha sufrido nuevos descalabros.

Túnez 23.—Reina tranquilidad en la poblacion; pero rehusando el bey despedir á los ministros, los europeos se ven obligados á quedarse á bordo de los buques; por lo que los almirantes han decidido hacer un desembarque de tropas para proteger á sus nacionales. Los italianos ocuparán los principales puertos.

Viena 27.—*La Prensa* dice que se han mandado instrucciones al conde Appoug, uno de los representantes en la Conferencia para sostener la candidatura del duque Augustemburgo con la separacion completa de los Ducados del reino dinamarqués.

Prusia apoyará esta pretension.

Lóndres 27 (por la noche).—Dinamarca no ha dado todavía su consentimiento para que se realice la proposicion relativa á la adopcion del sufragio universal como medio de arreglar la cuestion de los Ducados.

El *Daily News* asegura que en el caso de que todos los miembros de la Conferencia acepten en principio dicha proposicion, Francia á Inglaterra propondrán la evacuacion completa é inmediata de todo el territorio ocupado por los ejércitos austro-prusianos.

Marsella 27 (por la noche).—Hay noticias de Argel con fecha del 25 á las doce del dia. Todos los despachos de los comandantes generales de la provincia de Constantina y del interior de la provincia de Argel dan noticias satisfactorias. Reina en las dos provincias la más perfecta tranquilidad.

La defeccion de los flittas ha producido cierta agitacion en algunas tribus de la subdivision de Abascara (provincia de Orán); pero llegan de todas partes refuerzos de tropas para vencer la rebelion.

París 28 (por la mañana).—Austria y Prusia han dado las instrucciones oportunas para el reconocimiento del príncipe Augustemburgo.

New-York 17.—El precio del oro ha quedado á 83.

El general Lee mantiene sus posiciones, quedando á la defensiva.

Los dos ejércitos han empezado á recibir refuerzos considerables.

MISCELÁNEA UNIVERSAL.

BOLETIN RELIGIOSO.—**San Maximino, obispo** y confesor

San Maximino, uno de los más insignes ornamentos de la iglesia galicana, celebérrimo en el siglo IV, nació en el territorio de Ritiers, en la Aquitania. La fama de santidad que por entónces tenia San Aparicio, obispo de Tréveris, hizo á Maximino dejar su patria y pasar en busca de aquel prelado, con el fin de adelantar en ciencia y santidad bajo su enseñanza, como así fué, dando magníficos resultados. Conociéndose bien los relevantes servicios prestados á la causa de Dios, fué ascendido á la cátedra de Tréveris en los años 332: murió en la gracia del Señor el 12 de Setiembre de 349.

CULTOS.—Se gana el jubileo de cuarenta horas en las monjas del Sacramento, donde continúa la novena al Santísimo, predicando en la misa mayor D. Mateo Yagüe, y en los ejercicios por la tarde D. Raimundo Carvillo.

En la parroquia de San Marcos se celebra la funcion de Minerva por su ilustre sacramental. A las diez se cantará misa solemne, en la que predicará el Sr. D. Cipriano Tornos, y por la tarde á las cinco, saldrá solemne procesion por las principales calles de la feligresía.

En la parroquia de San Nicolás se celebra, por su real archicofradía sacramental la funcion de instituto. A las diez se cantará misa mayor, con manifiesto y sermon, que dirá D. Valentin Ruiz, y por la tarde, á las seis, visita de altares.

En la parroquia de San Andrés se celebra solemne funcion de desagravio al Santísimo, por la Asociacion de Viáticos de dicha parroquia. A las diez y media se cantará la misa solemne, con manifiesto y sermon, que pronunciará D. Manuel de Jesus Rodriguez, doctor en teología, y por la tarde, á las cinco, completas y visita de altares.

En Santo Tomás continúa la novena del Amor Hermoso, predicando en la misa mayor D. José Manuel Parro y en los ejercicios por la tarde don Pio Fraile.

Continúa la novena al Corazon de Jesus en las Salesas, Italianos y oratorio del Olivar.

Prosigue la devocion de las Flores, predicando por la tarde en el Caballero de Gracia D. Juan Abdon; en las Carboneras D. Basilio Sanchez Grande; en Monserrat D. Miguel Martinez; en el Espíritu Santo con novena D. Pedro Palomeque; en Capuchinos un buen orador y en San Isidro el señor Delgado.

Visita de la Córte de María. Nuestra Señora de Monserrat en su iglesia.

—**Hemos leido las bases bajo las que se** proponen los Sres. D. Juan Bautista Maldonado, D. José Solé y Roca y D. Nicolás Salmeron, fundar una sociedad consagrada á mejorar la enseñanza con reconocida utilidad de la juventud.

Desde luego se destaca en primer término la idea de que los autores del pensamiento no se proponen objeto alguno de lucro, puesto que la administracion y superior inspeccion del colegio han de estar á cargo de los mismos padres ó encargados de los alumnos y los beneficios que se obtengan han de redundar en favor de los que sean sócios, además del de poder tener por cada accion un alumno interno con un beneficio de dos reales diarios ménos de los precios ya reducidos que se exigen de pension á la generalidad.

Es preciso leer dichas bases para formar un acertado juicio de la elevacion de miras que ha precedido á su redaccion. Por eso recomendamos su lectura á nuestros suscritores, seguros de que nos lo agradecerán los que tengan hijos que educar, pues si se llega á realizar el pensamiento tal como lo han concebido sus autores, nada tendrémos que envidiar á los mejores establecimientos de enseñanza establecidos en el extranjero.

—**Véase cómo explica un periódico la pri**sion del Sr. Lazeu:

«El Sr. Lazeu, secretario del ex-infante D. Juan, personaje muy conocido en los tribunales de la córte, acaba de ser recibido en la cárcel del Saladero, en cuyo establecimiento ha dispuesto el señor decano de los jueces de primera instancia se aloje por ahora y hasta que se arreglen ciertas cuentas pendientes que dejó á su salida de Madrid, y abone ciertos *piquillos* que debe tener olvidados.

La autoridad tenia conocimiento de su estancia en la córte. Así es que el gobernador de la provincia encargó su captura al incansable inspector señor Briones. Los deseos del señor conde de Ezpeleta se han realizado. Ayer, al pasar el Sr. Lazeu por la calle del Arenal, hubo de decirle el señor Briones que le siguiera, y si bien mostró alguna repugnancia, es lo cierto que á los cortos momentos se encontraba á disposicion de la autoridad superior y del juez decano de Madrid.

El Sr. Rozalem hizo presente al señor juez del distrito de la audiencia que estaba allí el señor Lazeu, y dispuso que le condujeran á la cárcel de villa, á esperar las resultas de cierta causa de estafa que está sentenciada en rebeldía.

En efecto, los guardias veteranos y alguaciles del juzgado han cumplido las órdenes del juez, y se encuentra á estas horas el célebre y nunca bien ponderado secretario del ex-infante, privado de la libertad.

Sentimos sobre manera que sus *travesuras* y *hechos heróicos* le hayan conducido á un lugar como la cárcel pública.»

—**Ha llegado á Madrid, para ocuparse del** asunto de la canalizacion del Ebro, en el que se halla fuertemente interesado el Sr. D. Juan Grimaldi, que despues de haber regenerado nuestra escena y formado con sus lecciones los actores notables que aún conservamos, es hoy en el manejo y direccion de los negocios mercantiles, una de las personas más dignas de consideracion por su probidad y su talento.

—**Hemos oido asegurar que el teatro de** los Campos Elíseos se inaugurará con una ópera del maestro español, Sr. D. Emilio Arrieta.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de Mayo de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la aprobacion del acta de Puente Caldelas y admision del Sr. D. Eduardo Gasset y Artime.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Gonzalez (D. Patricio).

«Se concede á doña Modesta Valenciano Manso, viuda de D. Manuel García Manso, promotor fiscal decano de los de esta córte, la pension vitalicia de 4,000 rs. miéntras conserve su actual estado civil.»

El Sr. GONZALEZ (D. Patricio).—Seré breve y empezaré por declarar que sólo un deber de conciencia me ha obligado á presentar esta proposicion. Participo de las ideas del Sr. García Miranda; pero me parece procedente que se oiga á todo el que viene aquí pidiendo pension.

El Congreso recordará la sensacion que produjo el asesinato de doña Vicenta Calza. El juzgado se constituyó en el sitio del crímen, acompañado del honrado y laborioso promotor fiscal Sr. Manso. Este trabajó constantemente en la instruccion del proceso, hasta tal punto, que cayó gravísimamente enfermo y murió á los setenta y dos dias. El fiscal de la audiencia ha llamado la atencion del gobierno hácia los servicios prestados por este promotor. Yo ruego, pues, al Congreso que tome en consideracion la proposicion, para que, examinada por la comision, proponga, y el Congreso acuerde lo que sea más arreglado á justicia.

Consultado el Congreso, se tomó en consideracion la proposicion y pasó á las secciones.

Interpelaciones y preguntas.

El Sr. CASTRO.—Me propongo dirigir una interpelacion al gobierno sobre la presentacion de un proyecto de crédito que barrena y destruye el artículo 36 de la Constitucion, y espero que el señor ministro de Hacienda se servirá señalar dia para contestarla.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno no tiene conocimiento de ningun proyecto de ley sobre crédito público. Sabe que se ha presentado al Senado uno de crédito hipotecario. Pondré en conocimiento del señor ministro de Hacienda la interpelacion del Sr. Castro.

El Sr. CASTRO.—Yo me propongo demostrar que es ley de crédito público la presentada al Senado.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno se reserva demostrar lo contrario. Si he dado la contestacion en los términos que el Congreso ha oido, es porque el anuncio de la interpelacion envolvia ya un cargo al gobierno.

El Sr. SOSTRES.—Anuncio una interpelacion al señor ministro de Fomento sobre las vias de comunicacion en la parte alta de Lérida y el estado de las carreteras de Montblanch y Balaguer. Hace dias indiqué mi propósito de dirigir esta interpelacion al señor ministro. Esta legislatura va tocando á su término: lo que me propongo exponer tiene sus puntos de contacto con el presupuesto votado, y espero que el señor ministro de Fomento no me obligará á usar de otros medios para emitir mis ideas sobre el asunto.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Pondré en conocimiento del señor ministro de Fomento la interpelacion del Sr. Sostres.

El Sr. RODRIGUEZ.—La ley hipotecaria ha causado un trastorno á los particulares y perjuicios al Tesoro. En la real órden de 17 de Febrero se dejaron en suspenso varios artículos de la instruccion. De aquí una perturbacion nueva. Deseo saber si el gobierno piensa en esta legislatura traer la ley hipotecaria adicional que la comision ha enviado el 11 del pasado al ministerio de Gracia y Justicia.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Pondré en conocimiento del señor ministro de Gracia y Justicia la interpelacion del Sr. Rodriguez. Ya que estoy en pié, voy á responder á varias preguntas del Sr. Cuesta; respuesta que he retardado para pedir noticias al gobernador de Pontevedra. Respecto de la primera pregunta referente á la suspension de la eleccion de diputado provincial de Puenteáreas, diré que se suspendió la eleccion porque se hizo una reclamacion respecto de una persona que ejercia un cargo declarado incompatible por la diputacion provincial, y sobre cuya incompatibilidad creo yo que debe oirse al Consejo de Estado, como se le oye siempre en esta clase de asuntos.

Esta reclamacion fué presentada por uno de los señores diputados que no están conformes con la política del gobierno. Por eso no la deseché como pudiera haberla desechado por algun defecto de forma, y en ello dió el gobierno una prueba de la esquisita imparcialidad con que procede. Tambien preguntaba S. S. qué relacion tenia con esto la separacion del alcalde y algun concejal, y si esta era la muestra de nuestra política imparcial. El gobierno suspendió la eleccion por reclamacion de un diputado que ha combatido su política. Mal podia, pues, suspenderla por influir en las elecciones. El gobierno no teniendo noticia de esas separaciones á que aludió S. S., preguntó al gobernador de Pontevedra: el gobernador ha contestado satisfactoriamente sobre la remocion de esos funcionarios, y su conducta merece mi aprobacion completa.

La última pregunta es por qué se detuvo un despacho telegráfico en Vigo. Sobre esto diré que se detuvo con arreglo á los reglamentos vigentes en el ramo de Telégrafos, y que apruebo la conducta de los funcionarios que procedieron á esa suspension.

El Sr. CUESTA.—Anuncio una interpelacion, á la cual me veo obligado por la estrechez de los límites que á las preguntas impone el reglamento. Prescindo de las causas de la suspension...

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. puede meramente anunciar la interpelacion; no entrar en pormenores.

El Sr. CUESTA.—Diré únicamente que esos actos del gobernador de Pontevedra forman parte de un sistema organizado en los distritos de Vigo, Puenteáreas y Tuy, para cohibir la voluntad de los electores y favorecer intereses personales determinados.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno, en atencion á tener que discutir otros asuntos urgentes, señalará dia para discutir este que le parece de ménos importancia.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor conde de Pallares.

«Se declara á doña Josefa Lopez de Teijeiro, madre del capitan de infantería D. Juan Sarmiento Teijeiro, muerto á consecuencia de una disentería contraida en la campaña de Santo Domingo, comprendida en el art. 5.° de la ley de 8 de Julio de 1860, y en tal concepto con derecho á la pension vitalicia de 5,110 rs. anuales.»

El señor conde de PALLARES.—Señores, don Juan Sarmiento fué destinado á Santo Domingo cuando pensaba pedir su retiro: un sentimiento de delicadeza le hizo no pedirlo hasta que, atacado de una de las enfermedades del país, tuvo que volver á esta córte, donde á los once dias de su llegada murió en brazos de su madre septuagenaria, para la cual se pide esta pension. Creo que el Congreso convencido de su justicia tomará esta peticion en consideracion y la aprobará en su dia.

Consultado el Congreso se tomó en consideracion la proposicion y pasó á las secciones.

ÓRDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 142 y siguientes hasta el 148.

Pension á doña Angela Roura.

Se leyó el siguiente dictámen:

«Se concede una pension de 6,500 rs. anuales á doña Angela Roura de García, viuda con cuatro hijos del comandante del escuadron de cazadores, de Africa D. Florentino Antonio García y Sierra, muerto valerosamente al frente del enemigo en la accion de Barranca de Guayacanes, en la isla de Santo Domingo, sujetándose en su percibo á las prescripciones del montepío militar.»

Abierta discusion sobre este dictámen, dijo

El Sr. OSORIO Y ORENSE.—Sensible es tener que ocuparme en combatir la pension que se propone; pero señores, en el expediente que se ha formado no aparece ninguna comunicacion en que conste que doña Angela Roura es realmente la viuda de ese capitan. Se dice que ha presentado certificacion de que tiene 25 años y cuatro hijos; pero no se presenta ni la fé de matrimonio, ni siquiera la partida de nacimiento de ninguno de los hijos. Discúlpase este hecho con decir que se le quemaron los papeles: en el pueblo donde se casase y naciesen los hijos constarán las partidas de matrimonio y de bautismo.

La ley de 5 de Julio de 1860 dice que las viudas de oficiales muertos en funcion de guerra disfrutarán una pension que allí se señala. Si ahora, sin justificacion, concedemos una pension á doña Angela Roura, podria suceder que mañana viniese la verdadera mujer solicitando esa pension. Si esa señora doña Angela Roura es realmente la viuda del capitan García, le quedan 9,000 rs. de pension por la ley; ¿á qué darle otros 6,000?

Yo creo, señores que antes de ser pródigos debemos pagar las deudas, y que una de las que tiene la nacion es la indemnizacion de las fábricas que los incendiarios quemaron en Valladolid y Palencia el año de 1856, pues cuando el Estado no puede defender las propiedades, debe indemnizar á los que son víctimas de la ira popular, injusta en la mayor parte de las ocasiones, y que hizo pagar en la que he citado á los fabricantes culpas que no habian cometido, reduciendo á la miseria personas que el dia anterior estaban en la opulencia.

He oido á una persona muy entendida en Hacienda, que no bajará de 60 millones de reales anuales los que en diferentes años se han aumentado en los presupuestos de gastos presentados por los gobiernos al Congreso; y si esto es cierto, si con tanta pension, aumento de sueldos y jubilaciones ocasionamos tantos sacrificios al país, debemos, acordándonos del verdadero estado de este, ser más parcos en pensionar á los que tienen más medios de satisfacer sus necesidades que la mayor parte de nuestros representados, á quienes se ha dicho haberse hecho un regalo de 14 ó 16,000 millones, para hacer más tolerable la exaccion de 800 millones que bajo diferentes formas y conceptos paga la propiedad.

Aprovecho esta ocasion para protestar contra palabras inconvenientes, a tamente inconvenientes, pronunciadas en este recinto por una persona importante, contra la supresion del diezmo, una de las más beneficiosas conquistas de la revolucion política, y sin la cual no podria el país pagar el crecido presupuesto que hoy paga, ni estaríamos en este sitio.

Séame permitido este desahogo, supuesto que no se me concedió la palabra en la ocasion oportuna, ni pude hacer constar mi opinion contraria al aumento de la contribucion territorial é industrial, como sucedió á varios de mis compañeros, entre otros, dos de la provincia de Palencia á que yo pertenezco, y que pidieron conmigo votacion nominal para consignar nuestro voto contrario al aumento de la referida contribucion, y en lo que no insistimos por un acto de patriotismo, pues sobre no poder evitar el gravámen, no deseábamos crear conflictos atendida la actual situacion política.

El Sr. GONZALEZ (D. Patricio).—Yo rogaria al señor presidente que suspendiera esta discusion hasta que viniera el Sr. Ardanaz que apoyó esta proposicion, y podrá contestar al Sr. Osorio con mejores datos que yo.

El Sr. PRESIDENTE.—No puede suspenderse la discusion: la comision está en su puesto y puede contestar.

El Sr. GONZALEZ (D. Patricio).—No creo que es justo que se niegue á la viuda del capitan García, el primer jefe que murió en Santo Domingo heróicamente salvando los restos de la columna del brigadier Buceta, lo que se ha concedido á otras que se hallaban en igual caso. Es cuanto tengo que decir, y creo que basta para que el Congreso apruebe este dictámen.

El Sr. OSORIO Y ORENSE.—Ruego á la mesa se sirva leer la fé de matrimonio que estará unida al expediente.

El señor conde de CAMPOMANES (secretario).—No parece fé de matrimonio.

El Sr. OSORIO Y ORENSE.—Ruego al señor secretario se sirva decir los documentos que acompaña la interesada para justificar que es la viuda del capitan García. No hay más que la *Gaceta* donde se dá el parte de su muerte, y no sé por qué se viene á sorprender al Congreso con peticiones de esta clase.

El Sr. GONZALEZ (D. Patricio).—Me parece inconveniente esa expresion de sorprender. Pido al Sr. Presidente que suspenda esta discusion.

El Sr. OSORIO Y ORENSE.—No he querido inculpar á ningun señor diputado con esa palabra.

Se suspendió esta discusion.

El señor ministro de HACIENDA.—Habiendo sabido que el Sr. Castro desea dirigirme una interpelacion, debo anunciar que estoy dispuesto á contestarla cuando S. S. guste.

Reuniones públicas.

Se leyó el dictámen de la comision, y en seguida dijo

El Sr. HERRERA.—Voy á combatir este dictámen, no sólo con mis débiles fuerzas, sino tambien acompañado de una persona de grande autoridad para mí, y para el Congreso y el gobierno: del Sr. Posada Herrera. En este país y en todos, es frágil la memoria de los hombres; pero todos recordarán que en cierto debate el Sr. Posada apostrofaba con santa indignacion al gabinete Miraflóres sobre la circular del 20 de Agosto, y decia: «el derecho de reunion, derecho primitivo, constitutivo, esencial, ilegislable....» Probaba S. S. el orígen de ese derecho, su vigor entre nosotros y cómo se habia respetado siempre, y lo probaba examinando el Código penal y la ley de gobiernos de provincia.

Decia el Sr. Posada, y estoy conforme con él, que la ley de 25 de Setiembre es derogatoria de la de 2 de Abril de 1845. En esta las autoridades tenian el derecho de permitir ó no las reuniones, y en la de 25 de Setiembre se omitió darles esa facultad; de modo que despues de esa ley sólo quedó en materia de reuniones el Código penal, que no prohibe sino las secretas, las periódicas y las tumultuarias, y téngase en cuenta que la omision que se hizo en la ley de 25 de Setiembre fué, no casual, sino el triunfo de las doctrinas del señor Posada en la comision mixta que presentó el dictámen, luego convertido en ley.

Si, pues, el Sr. Posada impugnó la circular del 20 de Agosto, con tan santa indignacion, ¿qué deberé yo decir del dictámen que se discute? Porque al fin la circular de 20 de Agosto sólo se referia á reuniones electorales, al paso que aquí se nos presenta la prohibicion absoluta del derecho de reunion, que eso es y no otra cosa el dictámen que se discute.

Señores, fuera de las reuniones tumultuarias periódicas y asociaciones secretas, todas las reuniones hoy son lícitas porque no están prohibidas por ninguna ley. Si nuestra Constitucion no consigna el derecho de reunion, al no consignarlo no lo prohibe. Pues bien, señores: el dictámen que se discute prohibe ese derecho. El art. 2.° dice que la autoridad puede no sólo disolver, sino suspender, que para mí es lo mismo que impedir la celebracion de una reunion de la que se le ha dado aviso. ¿Qué es esto más que la facultad dada á la autoridad para prohibir toda reunion, áun aquellas que se celebran en el hogar doméstico, las cuales podrá llegar el caso, segun este proyecto de que reciban intimaciones como si fuesen tumultuarias?

Señores, no soy tan radical como el Sr. Posada: no digo que el derecho de reunion es ilegislable; pero creo que no se le puede derogar lo absoluto. Comprendo que se legisle sobre este derecho como hicieron las Córtes de 1820, que prohibieron las reuniones organizadas y peligrosas; pero no comprendo que quede el derecho de reunion al arbitrio del gobierno.

Concibo (y esta es la opinion que tengo sobre la materia) que haya necesidad de aviso prévio á la autoridad; concibo la presencia de la autoridad en una reunion pública; concibo que cuando esta es tumultuaria ó sediciosa se puede disolver; pero no concibo el sistema del gobierno y de la comision. ¿Es que se ha querido traer aquí la autorizacion á que se refiere el art. 8.° de la Constitucion? Si la cuestion existe, si es necesario suspender las garantías constitucionales, preséntese francamente: dígase que el estado del país es grave, y discutiremos en este terreno. Pero si se trata de una ley de órden público en circunstancias normales, ¿cómo se trae un proyecto semejante?

Paréceme que el señor ministro de la Gobernacion se ha impresionado demasiado por ciertas circunstancias políticas del momento, y se ha alarmado muy ligeramente. ¿Por qué esa alarma? ¿Porque se reunieron á almorzar los progresistas? ¡Señores! ¿y eso es digno de un gobierno fuerte? Dejémosles que almuercen y que coman, y que beban, siempre que guarden las prescripciones higiénicas: dejémosles que auguren cuanto quieran: miéntras aquello no tome el carácter de una reunion tumultuaria, dejémosles, señores, que usen de su derecho.

He comenzado á hablar escasamente preparado. Sin embargo, creo, haber puesto de manifiesto que el proyecto de ley que se discute es atentatorio al derecho de reunion.

Desde el advenimiento de este gabinete, los disidentes (y preciso es usar de nuevo esta palabra si de nuevo se hace necesaria) hemos venido mostrándonos, no sólo complacientes, sino satisfechos con la marcha del gobierno.

Hemos visto con gusto la presentacion del proyecto de abolicion de la reforma constitucional, del proyecto de sancion penal y del de incompatibilidades. No ambicionamos desordenadamente el mando, y nos importa poco la persona que representa en el poder nuestras ideas. Hemos aplaudido esos proyectos, y aunque creemos preciso y urgente llevar la reforma mas allá, es decir, llevarla sobre todo á la ley electoral, hemos aprobado y hubiéramos seguido aprobando lo que viniera en el sentido de nuestras ideas. Nosotros no tenemos la presuncion de ser los solos á realizarlas, y nos hubiéramos alegrado ver al ministerio proseguir en esa senda. Pero por desgracia observamos que el gabinete se sale del camino emprendido. Nosotros, pues, aunque amigos de la política que hasta aquí ha observado el gabinete, no le seguimos en su nueva senda, que creemos mala, y que es opuesta á nuestras doctrinas.

El Sr. POSADA HERRERA.—No pensaba tomar parte en este debate; creia que no habria discusion; por lo tanto no he podido recoger mis ideas para pedir, como lo hubiera hecho en otro caso, la palabra en pró. Pero me ha aludido el Sr. Herrera y debo contestarle.

Yo me alegro que el ministerio actual sea una especie de maná que á cada uno le sepa segun su paladar; que les guste á los que apoyaron al ministerio Miraflores, á los amigos del ministerio Arrazola, que nos guste á los partidarios de la union liberal; pero siento que no se me deje á mí el gusto de apoyarle. Querer demostrarnos que la política de este ministerio es igual á la del anterior, es querer probar que ahora es de noche.

Podrá ser igual la política de un ministerio que trae un corregidor para cada pueblo, á la de otro que les quita en todas partes ménos en los pueblos de 40,000 almas; podrá ser igual la política de un gobierno que proclama grandes circunscripciones electorales, á la de otro que mantiene la eleccion por distritos; pero yo no lo entiendo: yo no creo que haya igualdad ninguna entre una y otra.

Decia el ministerio Vaamonde: «yo prohibo las reuniones electorales;» y decia la union liberal: «V. no puede prohibir las reuniones *á priori*; no tiene V. derecho á legislar sobre la facultad de reunirse.» Y dice el Sr. Herrera: «pues esa prohibicion del Sr. Vaamonde es la que viene á proponer este proyecto, y el Sr. Posada Herrera debe combatirla, como combatió la del Sr. Vaamonde.» El Sr. Herrera tiene la mitad de mi apellido, y ha presentado hoy la mitad de mi raciocinio. Yo habia dicho que consideraba el derecho de reunion ilegislable (y esto no quiere decir que no se pueda dar ley sobre él); me interpeló un ministro entónces sobre esta tésis, y véase lo que le contesté:

«Es indudable que el derecho de asociacion no tiene las condiciones del de reunion. Lo que he defendido es este último: y eso no quita que así como he consignado el libre derecho de circulacion, y he procurado reprimir los abusos, si fuera gobierno traería un proyecto para impedir los abusos de las reuniones y prohibir los que pudieran perturbar el órden.»

Véase cómo puedo apoyar al gobierno en esta cuestion, sin ponerme en contradiccion con lo que he dicho.

El Sr. HERRERA.—Yo no habia aludido al señor Posada Herrera, á quien aprecio y respeto, con ánimo de producirle el efecto que le ha producido mi discurso. No me importa que S. S. apoye ó nó á este gabinete: yo he hablado de la solucion que el gobierno quiere dar hoy á la cuestion. He citado á S. S., no con ánimo de herirle, sino como una autoridad que me parecia muy buena para el gabinete.

Pero que S. S. trate de probar que la doctrina que defendió en aquella ocasion es la que incluye este dictámen, es cosa que me ha asombrado. Su señoría decia entónces que en la ley de 25 de Setiembre se habia despojado al gobierno del derecho de impedir las reuniones, porque esa era una facultad funestísima. Si era tan funesta esa facultad, ¿cómo defenderla ahora?

El Sr. POSADA HERRERA.—No he intentado defender la manera con que en ese proyecto se aplican los principios que entónces sostuve. He dicho que estaba en esos principios presentar un proyecto sobre reuniones. El actual proyecto le defenderán el gobierno y la comision. Yo no puedo hacerlo, porque el reglamento no me lo permite; si nó, lo haria con gusto.

El Sr. AURIOLES.—Desde las primeras palabras del Sr. Herrera indicó S. S. cuál era su propósito. Pero la cuestion política á que S. S. ha querido aludir no es de este momento, ni tampoco lo es discutir sobre las doctrinas del Sr. Posada ni sobre la circular del 20 de Agosto. Hay un proyecto de ley que obedece a un sistema claro y que puede ser objeto de impugnacion; pero el Sr. Herrera no le ha impugnado. Ha supuesto en él cosas que no tiene. Decia S. S.: «¿vais á depositar en manos del poder público hasta el derecho de penetrar en el hogar doméstico?» No se trata de tal cosa. Las facultades latas que se conceden al gobierno en el art. 5.° se refieren á las reuniones que tengan un objeto político ó religioso.

A dos clases de reuniones se refiere el proyecto: primero, á las que se verifican al aire libre. En esas se propone que nunca puedan verificarse sin permiso de la autoridad. ¿Le ha ocurrido algo que decir sobre esto al Sr. Herrera? Absolutamente nada.

No conozco, en efecto, legislacion ninguna que conceda la facultad de verificar estas reuniones sin permiso de la autoridad. Si bien en Inglaterra se permite la reunion en cualquier sitio, es sabido que de antiguo están adoptadas medidas preventivas para evitar los abusos. No me detendré á explicar el orígen de la institucion de los jueces de paz. Pero diré que estos se conocieron ántes en Inglaterra con el nombre de conservadores de la paz, para evitar los abusos de esas reuniones. En Bélgica; por el art. 19 de la Constitucion, es libre el derecho de reunion pacífica y sin armas, si bien su ejercicio puede regularse por las leyes sin someterlo á prévia autorizacion. Pero las reuniones al aire libre están sujetas á las leyes de policía.

La segunda clase de reuniones es la que comprende las reuniones en edificios. Segun el artículo 2.° del proyecto, todo el mundo puede reunirse; y si la reunion no es en el domicilio habitual al de los que la convocan, basta que se dé aviso á la autoridad del dia y sitio en que la verifican. Por tanto, ni se va á dar al gobierno ese poder limitado, ni se trata de suspender garantías de ningun género. Si el Sr. Herrera reconoce que el derecho de reunion no está consignado en ninguna ley; si convenimos en que el derecho de reunion es un derecho natural, ¿se podrá impedir que le regule la ley? Pues bien; el proyecto que discutimos trata de regularlo.

¿Se trata de reunirse en sitio público? No puede haber reunion sin permiso de la autoridad.

¿Se trata de reunion donde no esté el domicilio habitual de los convocantes? Hay que dar aviso á la autoridad.

¿Se trata de una reunion en el hogar doméstico? Allí no puede penetrar la autoridad sino en los casos marcados por las leyes.

Tal es el proyecto que discutimos, y que realmente no ha combatido el Sr. Herrera.

El Sr. CASTRO.—He sabido que hallándome ausente de este sitio, el señor ministro de Hacienda se ha manifestado dispuesto á contestar á la interpelacion que anuncié esta mañana. Yo estoy á la disposicion de S. S. y del Congreso.

El señor ministro de HACIENDA.—Si el señor Presidente lo permite no tengo inconveniente en que el Sr. Castro esplane en el acto su interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion. El Sr. Castro tiene la palabra.

Interpelacion del Sr. Castro.

El Sr. CASTRO.—Me levanto á hablar con profundo disgusto, haciéndome una gran violencia. Me habia propuesto no desplegar mis lábios en esta legislatura: y á este silencio que me habia impuesto, he hecho grandes sacrificios de todas clases. Queria, á fuerza de abnegacion y calma, facilitar al gobierno la gestion de los negocios públicos. Esta actitud mia la habian tenido tambien muchos señores diputados, y por la abnegacion mia y la de los demás, el gobierno resolvia las cuestiones, y esta legislatura marchaba á su término, que tal vez sea el de esta Cámara, sin que nada perturbase la marcha del gobierno, el cual por su parte con tacto y acierto habia traido las cosas con tal esmero, que no presentaba soluciones que no pudieran obtener en general la aprobacion del Congreso. Yo me complazco en consignarlo así, precisamente porque hoy me encuentro en la necesidad de atacar al gobierno.

Señores, ¿no es verdad que habíamos llegado á las postrimerías de la legislatura sin que en nadie hubiese el deseo ni el interés de impedir que se discutiese y votase todo lo que el gobierno ha presentado, y que esto terminara de la manera que estaba en la conciencia de todos?

¿Quién pudiera pensar que hubiera de darse motivo para una interpelacion (no escatimo la palabra), que envuelve una acusacion? Señores, aquí no se hablaba ya sino de marcharnos á nuestras casas, ¡y en tales circunstancias se lanza á la arena de los debates la cuestion que promueve una interpelacion como esta!

Hace tiempo que la conveniencia de presentar á los Cuerpos colegisladores un proyecto de Banco territorial, venia agitándose en los círculos oficiales. Una circunstancia que parece providencial trajo á mis manos, por una equivocacion de apellido, un documento en que se pedia al gobierno la retirada de un depósito exigido para obtener la concesion. Se me puso á la firma confundiendo el apellido Castro con algun otro. De esto no hace ocho dias: yo dije: nada tengo que ver con eso.

Así las cosas, hace tres dias que á una de las personas con cuyo apellido me equivocaba á mí, le conté yo lo que habia pasado, y me dijo: «sí; hemos hecho esa exposicion; está muy adelantada la legislatura y no se puede aprobar una ley de crédito. Sin embargo, anteayer me dijeron que se habia presentado al Senado el proyecto de concesion.» Señores, yo dije: eso no puede ser; se opone á la Constitucion; pero me contestaron: «lo acabamos de oir.»

Señores, el art. 36 de la Constitucion dice: «Las leyes de presupuestos, contribuciones y crédito público, se presentarán primero al Congreso.»

Se me dice que pruebe la menor. Señores, no la probaré: la entrego á la conciencia del país. Una ley de Banco con emisiones, y una negociacion de 200 millones en favor del gobierno, ¿no es ley de crédito público?

No quisiera, por el buen nombre del ministerio y del país, que se dijese que emitir papel garantido por el gobierno no es un negocio de crédito público. Yo sé, señores, lo que puede pasar á un ministro; sé que con frecuencia puede ser inducido á error sin quererlo, y estoy dispuesto á disculpar todo error que se reconozca y se enmiende. Pero si el gobierno sostuviese que habia llevado, en uso de su derecho, á la otra Cámara esta cuestion, yo deduciré las consecuencias.

Señores, ¿qué razon, qué excusa puede presentar el gobierno de esta infraccion manifiesta de la Constitucion? ¿Era porque urgia la aprobacion de ese proyecto para alguna operacion financiera? Pues entónces ha debido venir aquí desde luego, porque el Congreso tiene dadas pruebas de que no dificulta jamás los proyectos urgentes. ¿Sería acaso para establecer una compensacion de trabajos? Nó; el Senado tiene hoy pendientes proyectos de ley más importantes que los que aquí hay; no habia, pues, razon ninguna para llevarla allí, y en cambio habia un artículo de la Constitucion que terminantemente lo prohibia.

¿Qué ha resultado, pues? Que ha surgido el proyecto inconstitucionalmente, cuando ya casi lo tenian abandonado los interesados, y que esta falta, cuando en ese proyecto se agitan ciertas individualidades, puede traer graves consecuencias. ¿Puede jugarse con cosas de esta especie en el estado actual del país? ¿Pueden infringirse así artículos constitucionales para dar márgen á que se levanten las más temibles banderas que pueden levantarse en este país?

Tenedlo entendido, señores diputados, los hechos que todos tememos y vemos venir, no nacerán de cuestiones políticas. ¿Creeis que podemos hoy dar motivo ó siquiera pretesto á la revolucion? ¿Y no creeis que los damos, cuando precipitadamente y faltando á la Constitucion se traen aquí leyes de esa naturaleza?

Meditadlo bien, señores ministros: yo no sé si he llegado á tiempo; pero creo que siempre lo es para invocar vuestro patriotismo; yo no le he perdido; ayer supe que se habia presentado el proyecto en el Senado, y hoy á primera hora he anunciado mi interpelacion sobre la infraccion constitucional, que si es siempre un hecho gravísimo, lo es más tratándose de esta clase de cuestiones: yo daria un bill de indemnidad por haber infringido la Constitucion para mantener el órden público; pero no para haber obtenido dinero de prisa y corriendo. Yo creo, pues, que he llegado aun á tiempo: yo le suplico al gobierno que retire ese proyecto.

Traiga el gobierno ese proyecto, y será ley, y ley respetada; pero en la forma que lo ha traido, no podrá ménos de salir lastimado.

Retire, pues, el gobierno ese proyecto, y el país no verá en ello una debilidad, sino que los ministros son falibles como mortales; tráigale aquí, y repito que yo le daré mi apoyo. Esto no es una cuestion de forma, es una cuestion muy grave; hace dos meses se reformó la Constitucion para cumplirla, y sin embargo, hoy la venimos á infringir; yo suplico, pues, al gobierno, que quite cuanto ántes el pretesto de que eso se diga, porque con esta cuestion se ha de estar agitando continuamente el espíritu público. Venga aquí ese proyecto, y si hay prisa para que sea ley, el gobierno se puede apoyar en la unanimidad del Congreso; todos la votarémos. (Rumores.) Vea el gobierno lo que aquí sucede; me he metido á representante de la mayoría, y no lo he sabido ser; más de la mitad de los señores diputados no tienen mi opinion, y eso lo que indica es que hay aquí dentro lo que yo no quiero que haya fuera.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Pido que se lea el art. 7.° del apéndice de la ley de relaciones entre los dos Cuerpos colegisladores.

(Se leyó.)

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado que ha pedido la lectura del reglamento, debe suponer que no ha sido su objeto dirigir una inculpacion á la mesa. En primer lugar, no se ha hecho en este Cuerpo ninguna propuesta sobre un asunto que está pendiente en el otro: en segundo, el gobierno ha estado en su derecho indicando que estaba dispuesto á contestar á la interpelacion de un señor diputado; y el presidente en uso de sus facultades y de acuerdo con el reglamento, ha dispuesto que podia explanar la interpelacion el Sr. Castro.

El señor ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Conste que no se permite contestar á lo que acaba de decir S. S.

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. no ha pedido la palabra.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Pues la pido ahora para el fondo de la cuestion.

El Sr. PRESIDENTE.—Ahora constará, porque ántes no la habia pedido S. S.

El señor ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, yo no sé revestir las cosas sencillas del aparato que el Sr. Castro, y de consiguiente, no puedo usar las formas que corresponderian para contestar á S. S. Yo sé hace mucho tiempo que los ministros están expuestos en todos sus actos á las interpretaciones de los demás; pero cuando proceden con la conciencia que yo lo hago, todas esas apreciaciones las condenan al más solemne desprecio.

Yo, señores, no voy á vindicarme de nada, porque no lo necesito, voy sólo á contestar á una

2009 Ministerio de Cultura

cuestion de trámite, y en ella aislo á todos mis compañeros, porque este acto es exclusivamente mio; declaro esto para no interesar en esta cuestion á toda la entidad gobierno.

El Sr. Castro ha dicho que S. S. no ha perdido el tiempo, porque ha anunciado hoy su interpelacion, habiéndose presentado ayer el proyecto en el Senado: el ministro de Hacienda no ha tenido más propósito de perder el tiempo que S. S., y si el señor Castro quiso suscitar cuanto ántes las cuestiones que considera de gravedad, el ministerio está pronto á contestar de sus actos en todos los momentos.

S. S. ha hablado de la cuestion que promovia el proyecto de ley, y ha dicho si esperaba que ese asunto no se trajera en esta legislatura. Hace años, señores, que se hizo una peticion al ministro de Hacienda para la creacion de una sociedad de crédito mobiliario y de crédito inmueble: se hizo el depósito y pasó el expediente al Consejo de Estado, siendo la consecuencia el proyecto de crédito territorial, sin ocuparse para nada de crédito mobiliario.

El depósito no se ha retirado; y en cuanto á cuestiones de personas, el ministro que habla ha estado incomunicado muchos años con algunas de esas á que ha aludido S. S., y aunque no lo hubiera estado seria lo mismo, porque para ciertas cosas yo no tengo más relaciones que con Dios y conmigo mismo.

Señores, nosotros hemos protegido extraordinariamente el crédito comercial hasta un punto tal vez exajerado, y no podiamos ménos de organizar el crédito territorial; se ha organizado, pues, y para tener en él el sistema de la unidad, que es un privilegio, se ha impuesto á la compañía la obligacion de tomar hasta 200 millones de ciertos valores del Tesoro.

No se ha hecho, pues, una negociacion, sino que se ha impuesto una obligacion onerosa, como las que se han impuesto en otros paises, cuando se han dado privilegios de este género. Este es, pues el negocio de que se trata, y yo no digo más sobre él, porque me rebajaria si entrase á tratar de rebatir cualquier rumor que haya podido atacar á la integridad con que yo he procedido en este punto.

Pero viniendo al punto concreto de la interpelacion, el artículo 36 de la Constitucion dice: «Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados.»

Con arreglo á este artículo, pues, ¿no podia presentarse este proyecto en el Senado? En cinco años, señores, yo no he llevado allí un sólo proyecto hasta el presente; y ¿por qué le he llevado ahora? Porque este proyecto no es de la índole de los demás. ¿Qué es crédito público? El crédito del Estado; las operaciones que se refieren al Estado en sus relaciones con sus acreedores.

Yo, al ménos, lo he creido siempre así y por eso me ha parecido que este artículo no comprendia el proyecto de ley, que no tiene mas objeto que establecer cómo ha de hacerse un préstamo por una sociedad á los particulares. ¿Qué signo, qué responsabilidad tiene el Estado en ese Banco territorial hipotecario? Ninguna. La misma acepcion se da al adjetivo público en toda la Constitucion, que en el art. 08 declara que la deuda pública está bajo la salvaguardia de la nacion. ¿Qué quiere decir aquí el adjetivo público? Lo mismo que antes; y por consiguiente, yo creo que no he procedido con infraccion de la Constitucion al llevar este proyecto al Senado.

El Sr. Castro ha querido suponer que el gobierno deseaba apresurar la votacion de esa ley. Nada de eso: en primer lugar, porque el gobierno no puede acelerar los trabajos de los Cuerpos colegisladores, y en segundo, porque no tiene ningun interés personal en él, y no trata sino de satisfacer una necesidad del Estado. El gobierno comprende que este proyecto ha de dar lugar á una grandísima discusion, y por consiguiente le ha presentado al fin de una legislatura, para que en la vacacion parlamentaria haya tiempo de estudiarle bien.

El Congreso podrá haber observado que el señor Castro ha dado más interés á ciertas observaciones que al punto concreto de su interpelacion, y dice que la revolucion vendrá á sacar gran partido de un proyecto de ley que tenga algun vicio; pero ¿qué he de contestar yo á esto? ¿Porque se establezcan ciertos rumores se han de dejar de presentar aquí ciertas leyes?

S. S. ha escitado al ministro para que retire el proyecto de ley; el ministro lo haria si estuviera convencido de que ese proyecto de ley es de los que llama la Constitucion de *crédito público*; pero en ese caso, como en ciertas posiciones no se pueden cometer errores, al reconocerlo sabria perfectamente lo que debia hacer. Si el Sr. Castro logra convencerme de que ese proyecto está comprendido en el artículo constitucional, que no es difícil porque yo no soy terco, yo sabré perfectamente el partido que debo tomar.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Castro tiene la palabra para replicar.

El Sr. CASTRO.—A fin de molestar lo ménos posible al Congreso, desearia que S. S. me reservara el uso de la palabra para despues que hablase el Sr. Rivero Cidraque.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Rivero Cidraque tiene la palabra.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Señores, no pensaba tomar parte en esta interpelacion, cuando habiendo pedido la lectura de un artículo del reglamento, y habiéndome dirigido una observacion el señor presidente, me he visto obligado á pedirla para decir algunas que demuestren lo que en mi opinion es indudable; que S. S. no tenia razon.

Confieso, señores, que me ha impresionado, no sólo el objeto de esta interpelacion, sino la forma, la solemnidad con que ha venido. Se ha interrumpido la órden del dia, la discusion de una ley importante, para dar lugar á esta interpelacion; viene despues el discurso del Sr. Castro, fuerte por su forma y por las reticencias que ha hecho, de las cuales ha podido deducirse que S. S. envolvia en esta cuestion otra de moralidad del gobierno y la mayoría que le apoya. Yo siento que S. S. se haya explicado clara y paladinamente, porque en estos debates la claridad no daña; lo que daña son esas reticencias que la malicia puede interpretar de mala manera, y sobre las cuales no hay defensa.

Así es que cuando al final de su discurso tocaba S. S. retirada, yo decia que el Sr. Castro habia destruido con cuatro palabras toda su argumentacion. S. S. se ha ocupado de lo que yo dije, y yo tengo que explicarlo al Congreso.

S. S. empezó por decir que habia una violacion de la Constitucion al llevar al Senado el proyecto en vez de traerle aquí, y despues hacia algunas indicaciones sobre que era asunto de dinero, y que se podria provocar una revolucion por la violacion del artículo constitucional, y hacia muchas indicaciones intencionadas; pero concluia diciendo que el señor ministro retirase el proyecto del Senado, y que le trajera aquí, y que entónces él le ofrecia su apoyo y el de toda la Cámara; pero el Congreso ha dicho implícitamente á S. S. que no era el intérprete de los diputados, y que no podia garantir cómo obrarian los que aquí se sentaban. Eso han significado aquellos rumores; no una reprobacion al proyecto, que no conocemos ni debemos conocer aquí miéntras esté en el Senado.

Pero ¿no conoce el Sr. Castro que al ofrecerse de esa manera á votar el proyecto, echaba por el suelo toda la argumentacion que habia hecho S. S. acerca del fondo del mismo? Eso es indudable.

Por lo demás, yo no quiero entrar en el fondo de la cuestion, porque el Senado está ya conociendo de ese proyecto, y me parece que no es propio de la dignidad de ninguno de los dos Cuerpos el suscitar aquí una cuestion de competencia. En los paises donde se practica bien el régimen representativo, los diputados no se ocupan de los asuntos hasta tanto que se someten á su deliberacion; pero voy á decir una sola cosa. El crédito depende del capital; ¿es un capital público el de ese Banco? nó; pues entónces el crédito no es público, y el proyecto no está comprendido de ningun modo en el art. 36 de la Constitucion.

Ahora me voy á dirigir con todo el respeto debido al Sr. Presidente, diciéndole que en mi juicio no ha tenido S. S. razon al dirigirme la observacion que me ha hecho despues de pedir la lectura del art. 7.º de la ley de relaciones de los Cuerpos colegisladores.

Yo he pedido esa lectura porque la creí pertinente al caso actual, porque oia al Sr. Castro desentrañar un proyecto y pedir al señor ministro que le retirara del Senado. ¿Es esto hacer una propuesta, Sr. Presidente? ¿Está pendiente el proyecto en el Senado? Pues en este caso, yo apelo á la rectitud del Sr. Castro y del Sr. Presidente, que tiene bastante firmeza de carácter para confesar un error, si acaso pudiera alguna vez cometerle.

Para concluir: toda interpelacion lleva consigo una proposicion que haga ver si el Congreso aprueba ó nó la conducta del gobierno en la cuestion á que la interpelacion se refiere: ¿puede haber aquí proposicion? Nó; pues entónces no ha debido haber interpelacion tampoco.

El Sr. PRESIDENTE.—El Presidente no puede discutir con un señor diputado; el Presidente, depositario de la autoridad del Congreso, dirige las discusiones conforme al reglamento, segun su leal saber y entender; cuando adopta una disposicion, y esta es impugnada por un señor diputado, con mucho sentimiento no discute con dicho señor diputado, porque esto seria rebajar la autoridad que desempeña y la dignidad del Congreso. Pero esto no le obsta, aunque le obste para desenvolver, y lo siento mucho, la exposicion de los gravísimos errores que tocan á la autoridad y á la dignidad de los Cuerpos colegisladores, y en particular á la del Congreso de los diputados, en que ha incurrido el Sr. Rivero Cidraque; no le obsta para exponer al Congreso los motivos de su conducta y lo que aquí ha pasado. Puesto que el Sr. Rivero Cidraque lo ha olvidado, el Presidente confía en que todos los señores diputados, testigos del debate, lo tendrán más presente que S. S.

El diputado Sr. Castro, en uso de su derecho, ha anunciado una interpelacion al gobierno de Su Majestad; el gobierno se ha presentado poco despues, y ha manifestado su deseo de contestar en el acto á la interpelacion; luego ha entrado el Sr. Castro en el salon, se ha acercado al gobierno, y despues á la mesa, y de acuerdo con el gobierno ha suplicado al presidente que tenga curso inmediatamente la interpelacion; de suerte, que si aquí hubiese habido irregularidad, serian cómplices de ella el gobierno de S. M. y el señor diputado interpelante.

Pero no ha habido irregularidad alguna; desde el momento en que en una cuestion que el gobierno considera grave y urgente, y el gobierno, por lo que á él le concierne, es el único juez de esa gravedad y de esa urgencia, el gobierno quiere dar explicaciones al Congreso, ciertamente el Presidente, usando de sus facultades, hubiera podido oponerse; pero el Presidente que se sienta en este escaño no tiene hábitos de esa naturaleza. Cualesquiera que sean su posicion y sus relaciones para con un determinado ministerio, y cualesquiera que sean sus opiniones acerca del fondo de la cuestion que se debate, una vez manifestado por el gobierno el legítimo deseo de contestar dentro del dia, para defenderse, á la interpelacion del Sr. Castro, el Presidente hubiera usado de su derecho; pero no hubiera ejercido un acto de lealtad y de imparcialidad si inmediatamente no hubiera iniciado la interpelacion.

Esto, por lo que respecta á la conducta del presidente en el curso general y en la inauguracion del debate actual.

Por lo que respecta á la opinion particular del Sr. Rivero Cidraque, que cree que no tiene razon el Presidente en las observaciones que le ha hecho cuando S. S. ha pedido la lectura de un artículo de la ley de relaciones, conviene instruir al Congreso y recordarle tambien lo que ha pasado. El Sr. Rivero Cidraque ha pedido esa lectura. En el hecho de pedir S. S. esa lectura y de indicar de este modo la infraccion de esa disposicion cometida á su parecer, por la mesa, el presidente usaba de su derecho y cumplia con su deber manifestando al Congreso que el Sr. Rivero Cidraque estaba en un error.

Esto es lo que hizo el Presidente, que ciertamente podrá equivocarse, que no abunda en su sentido, que tiene tanta modestia como el que más, aunque no tenga ningun género de hipocresía, porque hay muchos modestos que dan lecciones á todo el mundo y todo el mundo las recibe con humildad, por venir de esos modestos. El Presidente, por consideracion al Congreso, y por consideracion especial al Sr. Rivero Cidraque, ha querido satisfacer á S. S., y ha dicho que ese artículo de la ley de relaciones no se oponia en modo alguno á que tuviese curso la interpelacion.

Este artículo prohibe que se haga una propuesta de ley. (*El Sr. Rivero Cidraque.*—No dice de ley.) No importa que no lo diga expresamente, lo dice implícitamente el artículo, lo dice toda la ley, y lo dice el sentido comun. Ese artículo prohibe que se haga una propuesta de ley en un Cuerpo colegislador estando pendiente un proyecto de ley sobre el mismo objeto en el otro Cuerpo. Eso es lo que prohibe, y el Sr. Castro no ha hecho propuesta ninguna de ley, ni ninguna otra propuesta al Congreso: el Sr. Castro se ha limitado por vía de argumento de movimiento oratorio ó de súplica al gobierno, á manifestar su deseo de que el señor ministro procediese de este ó del otro modo en el otro Cuerpo, respecto del proyecto sometido á su deliberacion.

¿Es esto una propuesta de ley? ¿Es esto digno de que S. S. funde sobre ello una inculpacion á la mesa? ¿Cree en su sólido juicio, en su razon madura, en su larga práctica como jurisconsulto, como publicista, que puede invocarse esto como un argumento serio y ocupar con ello al Congreso de los diputados durante un largo rato? Lo dejo al juicio de S. S. Y ahora si quiere usar de la palabra para reiterar sus cargos al Presidente, puede usarla amplísimamente S. S.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—He oido al señor Presidente con todo el respeto que debo al puesto que ocupa y á la misma personalidad de S. S., y viéndome en la imposibilidad de discutir con el Sr. Presidente del Congreso por consideraciones de respeto que están al alcance de todos, diré sólo que el Congreso ha oido mis pobres razones y luego las del Sr. Presidente, acompañadas de la autoridad que lleva siempre consigo la palabra de S. S., y yo le hago juez de las unas y de las otras.

El Sr. PRESIDENTE.—Todos hacemos lo mismo. (Grandes risas).

El Sr. CASTRO.—Señores diputados, por algo pedí al Sr. Presidente que me reservase el derecho de replicar despues que hablara el Sr. Rivero Cidraque. Yo esperaba que S. S. dijera cosas sustanciales, tanto por S. S. como por las inspiraciones de las personas que están á su lado. Así es que no me han sorprendido los argumentos del Sr. Rivero Cidraque, sino el que S. S. me acusara á mí de haber empezado con solemnidad este debate, porque hay pocas cosas tan solemnes como las palabras del Sr. Rivero Cidraque.

S. S. dice que todas las interpelaciones han de llevar tras de sí una proposicion, y esto no es exacto; pero si hay alguna que deba llevarlo trás de sí, es esta. Lo que hay es que S. S. ha estado inconveniente en hacer leer ese artículo de la ley de relaciones, porque yo he estado en mi derecho; el señor ministro de Hacienda estaba en el suyo al aceptar la interpelacion, y el Sr. Presidente al hacer que se discutiera.

¿Qué propuesta he hecho yo aquí? Ninguna. He dirigido sólo una súplica, y esto no es propuesta para nadie que sepa el reglamento, ni que sepa siquiera castellano.

Pero como el Sr. Rivero Cidraque no pidió, en suma, la palabra más que para ventilar un asunto que tenia con el señor Presidente, no hay para qué insistir en este punto.

Yo declaro que el señor ministro no habrá hecho esta infraccion constitucional con intencion; si así hubiera sido, yo le hubiera dejado marchar por su camino, sin decírselo, y sólo hubiera hablado para salvar mi responsabilidad; pero creo que no, y por eso siento que S. S. haya llevado ese proyecto al Senado, siendo el primero que ha llevado allí, segun ha dicho S. S., porque eso es una desdicha, y una desdicha muy difícil de disculpar, porque no es de aquellas infracciones de ley que se pueden disculpar fácilmente, por ejemplo, diciendo que ha habido necesidad de saltar por cima de la ley para conservar el órden público.

Pero la verdadera cuestion es si el proyecto es ó no de crédito público. A mí me parece un ataque al sentido comun decir que esos proyectos no son de crédito público; no comprendo que haya quien discuta que el dar á una sociedad un privilegio para crear papel moneda, no es hacer un proyecto de crédito público. Esto está, no sólo en la letra, sino en el espíritu del art. 36 de la Constitucion. Esta es la cuestion; los que duden que este proyecto afecta á la riqueza del país, los que crean que no es de crédito público, todo lo encontrarán llano; pero los que, como yo, crean que está en el espíritu y en la letra del art. 36 de la Constitucion, si son enemigos del ministerio dirán: «adelante, siga la cosa y allá lo verémos;» los que no quieren seguir ese camino no hacen propuestas sobre los proyectos que hay en el Senado: hacen una cosa noble al pedir que se retire un proyecto que no debe estar allí.

Y al decir el señor ministro de Hacienda que la presentacion era obra exclusivamente suya, se facilita mucho la súplica que yo he dirigido á S. S. porque yo creo que no es preciso que para confesar abandone S. S. su puesto. Yo vuelvo á suplicarle que le retire, y se lo digo como un amigo; porque estoy seguro de que si S. S. no lo hace, ántes de muchos dias no podrá ménos de sentirlo.

El señor ministro de HACIENDA.—El Sr. Castro no me ha entendido lo que dije ántes. Yo no he reconocido error; lo que dije es que no se pueden cometer errores en ciertos puestos, y que de conocerse los errores hay que dejarlos. Si el Congreso decide que el Sr. Castro tiene razon y que hay infraccion de la Constitucion en el modo con que yo he presentado este proyecto, yo sé perfectamente lo que debo hacer.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Muy lejos estaba yo, señores, de pensar que tendria que hablar hoy, y que tendria que hablar en esta cuestion.

La modestia del Sr. Salaverría le hace cargar sobre sí solo la responsabilidad de este acto. El gobierno no puede consentir esto, y toma sobre sí toda la moral y legal que pudiera corresponderle si la hubiese.

Por otra parte, el Sr. Castro ha hecho indicaciones muy graves, sobre las cuales hay necesidad de pedir explicaciones. S. S. nos ha hablado de una acusacion, y nos ha dicho que la haria: yo le suplico que la presente cuanto antes con las pruebas en que la funda, y declaro que nosotros hubiéramos provocado aquí esta cuestion si no hubiera sido por no esponernos á alterar las relaciones entre ambos Cuerpos colegisladores; por eso pedimos la acusacion del Sr. Castro, y yo apelo á nuestra antigua amistad para que la haga, y si no, para que dé una explicacion, porque ha hablado de revoluciones que se podian provocar, de ciertos manejos que nosotros no conocemos, de falta en las formas, y yo quisiera que todo esto lo explicara el Sr. Castro.

La ley va á correr los trámites que marca la Constitucion y los reglamentos; ¿qué hay en ella, pues, que pueda traer esos inconvenientes? ¿Es acaso la materia de la ley? De ningun modo. ¿Qué es, pues?

Yo vuelvo, pues, á suplicar al Sr. Castro que esplique lo que ha dicho, porque no basta indicar que las cosas son de sentido comun para no tener que probarlas, y le ruego nuevamente que presente esa acusacion cuanto antes, porque el gobierno no quiere tener acusaciones sobre su cabeza.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Rivero Cidraque tiene la halabra para rectificar.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—La renuncio.

El Sr. CASTRO.—Yo tambien la renunciaria sino me hubiera escitado el señor presidente del Consejo á que haga una declaracion, por lo cual no puedo menos de decir algunas palabras. Esto que he hecho yo hoy lo he aprendido de S. S. ¿No se acuerda el Sr. Mon de aquellas épocas de 1853 en que S. S. decia á los ministros: «tened cuidado; hoy es menester más que nunca respetar las leyes?» Es, pues, mi actitud de hoy la misma que tenia el señor Mon entónces, y es una actitud ministerial, porque no son los verdaderos amigos de los gobiernos los que todo se lo aplauden, sino los que les dan la voz de alarma.

La cuestion es, pues, ver si yo tengo ó nó razon para decir que este proyecto ha debido traerse aquí; y respecto de esto, yo no puedo decir que no lo creo, porque á mi modo de ver, el haber llevado el proyecto al Senado es contrario al art. 36 de la Constitucion, y esta opinion está robustecida con la de algunos jurisconsultos y hombres de Hacienda, á quienes he consultado sobre la materia. Creo, pues, que ese acto es contrario al espíritu y á la letra del art. 36 de la Constitucion.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Voy, señores, á decir muy pocas palabras. Mi propósito es sólo hacer constar que no creyendo convenientemente el gobierno provocar aquí una votacion, ha excitado al Sr. Castro para que la provoque, y S. S. no ha querido suscitarla. Si el Congreso no juzga, pues, de esta cuestion, del Sr. Castro es la responsabilidad toda entera.

El gobierno, que no debe entrañar en una cuestion de gabinete una de competencia de los Cuerpos colegisladores, no ha podido provocar una votacion; pero quien ha debido hacerlo era el Sr. Castro, que ha dicho que aquí habia una cuestion de moralidad, y que ha comparado lo que hoy sucedia con lo que habia sucedido en otras épocas.

Y ya que estoy de pié no puedo ménos de decir algo sobre la cuestion de legalidad. El Sr. Castro no se ha convencido con lo dicho por el señor ministro de Hacienda, y ha insistido en sus primitivos argumentos, calificando las doctrinas del gobierno de faltas de sentido comun. Yo no devolveré á S. S. este juicio; pero diré que serán muy pocas las personas acostumbradas al lenguaje jurídico que hayan dicho lo que S. S. (El Sr. Fernandez de la Hoz pide la palabra.) ¿Qué es crédito público? El crédito del Estado, la deuda, las operaciones que traen responsabilidad sobre el Estado. Hay muchas cosas públicas en el lenguaje comun que no son del gobierno; pero en el lenguaje político la palabra *público* quiere decir del Estado; así se dice *Tesoro público* sin que sea público, y así se dice tambien *crédito público* refiriéndose al crédito y al Tesoro del Estado.

Y ¿qué tiene que ver el crédito de un Banco que reposa sobre su fianza, con el crédito del Estado? Si el crédito hipotecario es crédito público, ¿por qué no lo serán los créditos mobiliarios? ¿Basta para decir que un crédito es público, que pueda el público apoderarse de él? No: esto es absurdo. El crédito está donde la responsabilidad, y por consiguiente no es crédito público aquel de que no es responsable el Estado.

Lo que hay, pues, que ventilar es, si al Estado se le imponen ó no responsabilidades por este proyecto. Si las hay, el proyecto es de crédito público; pero sino las hay, no se moleste el señor Castro, ha perdido los consejos que ha pedido. Y paso á decir ahora que el Sr. Castro ha dejado caer sobre el gobierno algunas reticencias que podian referirse á su moralidad; yo digo á S. S. que ha tratado inútilmente de atacar en este punto la reputacion de los ministros.

S. S., respecto de este particular, habiéndole hecho el señor ministro ciertas protestas, y el señor Rivero Cidraque ciertas indicaciones, no ha querido hacer algunas salvedades que S. S. debió hacer, no por amistades más ó ménos antiguas, sino porque eran justas. Pero con esa justicia y sin ella, nosotros quedamos en nuestro puesto porque podemos desafiar cierto género de apreciaciones. Lo que á mí me importaba era probar que el proyecto de ley ha podido constitucionalmente ir al Senado, y eso creo que lo habrán comprendido perfectamente todos los señores diputados.

En seguida se acordó prorogar la sesion.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—He llegado, señores, á la sesion sin tener la menor noticia de este incidente, y he llegado tarde porque he tenido ocupaciones que me han impedido venir ántes.

No puedo, pues, ocuparme de este incidente desde el principio, y tendré que tomarle desde que llegué. Oyendo yo al señor ministro de la Gobernacion plantear la cuestion en el buen terreno dí señales de aprobacion, y el Sr. Castro correspondió á ellas desde su asiento; por eso pedí la palabra, y ahora que la uso lo hago para declararme sin sentido comun, y espero que conmigo se declararán sin él la mayoría del Congreso, todos los economistas, y el Senado dentro de pocos dias: en tan buena compañía, renuncio, pues, al sentido comun y se lo dejo al Sr. Castro.

Sino se tratara más que de dilucidar la cuestion de si el gobierno habia infringido ó no la Constitucion, seria muy sencilla; pero no ha sido esto sólo, se han hecho algunas indicaciones que han exigido explicaciones para el gobierno, y yo creo que las debemos exigir lo mismo los que le apoyamos. ¿Hay aquí algo justificado de esas indicaciones? Nó; pues entónces están de más esos anuncios de revolucion, y ese recuerdo del año 1854. Si hubiera esa cuestion de moralidad, no estaria ahí el Sr. Castro sólo; sépase, pues, al ménos que no hay aquí quien recoja como buenas las indicaciones de S. S.

En cuanto á la cuestion de competencia, yo no sé lo que le habrán dicho al Sr. Castro los letrados á quienes ha consultado S. S.; pero, por mi parte, le diré que los tratadistas dividen las cosas en *comunes*, *públicas*, de *universidad* y *particulares*. Son comunes aquellas de que todos gozamos, como el aire, el agua y el sol; son *públicas las del Estado*, *sólo las del Estado*; las demás no tenemos para qué ocuparnos de ellas.

Esto dicen los letrados. Ahora bien; el capital que se crea por este proyecto, ¿es del Estado? ¿Responde el Estado de él? Nó; pues entónces el establecimiento es de crédito particular, como otros muchos; por ejemplo, el Banco español.

Se ha dicho que eso afecta al crédito. ¿A cuál? ¿Al del Estado, ó al crédito en general? Hay que demostrar que el capital del establecimiento que se pretende crear, es en algun modo del Estado. Se dirá que se concede un privilegio á un establecimiento. Ese privilegio no constituye responsabilidad para el Estado. Yo provoco al Sr. Castro á que me traiga una opinion de un solo economista que dé otra idea de lo que es el crédito público diversa de esta que yo estoy dando.

La cuestion, pues, de competencia está resuelta: suponiendo que fuese verdad que hubiese quien creyera que el establecimiento de que se trata tuviera alguna relacion con el crédito público, ¿es materia esta para traerla del modo que la ha traido S. S.? Estando presentada la cuestion al Senado, ¿vamos á declarar aquí su competencia ni su incompetencia? Luego la interpelacion no podia dar por resultado una proposicion.

Es decir, que una simple duda del Sr. Castro ha dado lugar á poner en cuestion la competencia de cada uno de los Cuerpos colegisladores; ¿y para qué? ¿Con qué objeto? ¿Hay algun objeto á más del que se dice? Creo que nó; esto es, pues, una discusion de la que no puede quedar más que una opinion cuyo error se ha demostrado.

Yo no estaria al lado de un gobierno de quien se demostrase que violaba la Constitucion. Yo rechazo la indicacion de que estemos en una situacion parecida á la que recordaba el Sr. Castro.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—Con arreglo á reglamento, despues de haber hablado tres diputados hay el derecho de preguntar si se pasará á otro asunto. No habiendo pedido nadie que se haga esta pregunta, voy á aprovecharme de la benevolencia del Congreso.

Dice el señor ministro de la Gobernacion, y dice el Sr. Gonzalez Brabo, que la creacion de un Banco hipotecario no es cuestion de crédito público. Si sólo se tratase de un Banco hipotecario, en la duda, yo respetaria lo que se ha hecho; pero el gobierno ha asociado á la creacion de ese Banco el crédito del Estado. En un artículo del proyecto se obliga ese Banco á dar al gobierno 200 millones, abonando el gobierno el 6 por 100 y dándole garantías. Cuando se crea una responsabilidad de esta naturaleza, ¿no se compromete el crédito público?

Dice el art. 77 de la Constitucion hablando de contribuciones: «igual autorizacion se necesita para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.» ¿Va á tomar el gobierno caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion, sí ó nó? En el preámbulo de su proyecto, dice el gobierno: «Queriendo que el establecimiento redunde en beneficio del Estado, consigna la obligacion del Banco de prestar al gobierno hasta la cantidad de 200 millones en valores emitidos con responsabilidad.»

Así, pues, por la operacion de crédito que con el banco hipotecario ha relacionado el gobierno, deberia venir ese proyecto al Congreso. Señores, el gobierno concede un privilegio, y como recompensa recibe un préstamo con el interés de 6 por 100. ¿Y no podia el Congreso rebajar ese interés?

Bajo este punto de vista, sin poner en duda la moralidad y rectitud del ministerio, he creido yo que no ha debido llevar al Senado ese proyecto. Por eso cuando dice el Sr. Gonzalez Brabo «no afecta esto al crédito público» está en un error, pues se va á tomar un préstamo con garantía del Estado.

El señor ministro de HACIENDA.—Habia dicho que si se me demostraba mi error, sabria lo que habia de hacer. Todo lo que se ha dicho aquí no ha servido mas que para afirmarme en que he obrado bien.

La Constitucion divide las cuestiones de contribuciones y las de crédito público. Segun ella, el crédito público es el crédito de la nacion. Estoy acostumbrado á ver muchos hombres de derecho que alcanzan poco en cuestiones de Hacienda. Los valores que entregue á ese Banco, ¿con qué autorizacion los entregaré? Con la legislativa. Entre tanto lo que hay es que el gobierno cuenta de parte de un establecimiento con la obligacion de darle 200 millones cuando los emita, y dárselos al 6 por 100.

No es, pues, que yo voy á hacer una creacion de valores por ese artículo. Lo que hay es un establecimiento que se obliga á tomar 200 millones que el gobierno cree por leyes que le autoricen á ello ó por endoso de otros valores.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Se crea un Banco y este toma sobre sí la carga de dar al gobierno 200 millones con determinadas condiciones. El gobierno los tomará ó nó. Si los toma, se proveerá de las leyes y autorizaciones que sean necesarias. Si no las tiene, no los tomará.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—Creo que en esta ocasion no estoy en un error. El gobierno cuando tiene autorizacion para tomar dinero no necesita volver á consignarlo en otra ley. Además, de los 200 millones se ha de pagar un interés, y ese interés lo ha de pagar el Tesoro, y el crédito público está por consiguiente interesado en este asunto.

El Sr. CASTRO.—Yo no hubiera insistido en esta cuestion á no ser por las provocaciones del Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. Gonzalez Brabo ha hablado en esta ocasion, porque afirmando el señor ministro de la Gobernacion que era preciso presentar la acusacion, yo hice signos negativos. Pues bien; á mí me parecia imposible que personas tan parlamentarias sostengan que cuando se afirman ciertas cosas sea preciso presentar la acusacion. ¿Cuántas interpelaciones no han terminado aquí declarándose que se pase á otro asunto?

Yo he dicho aquí, y repito, que el gobierno ha infringido la Constitucion en este caso, y puedo traer esta cuestion en la forma que tenga por conveniente: por medio de pregunta, de interpelacion, de proposicion ó de acusacion, y nadie puede obligarme á dar determinado curso á este asunto.

Si ahora ya dijese al gobierno: «veamos la mayoría que V. tiene,» cometeria una inconveniencia. He llegado á sospechar que la sinrazon que hay en el fondo del asunto obliga á decir: «¡cuidado con las reticencias! ¡Aquí somos tan buenos unos como otros!» ¿Qué se quiere decir con eso?

Si yo creyese lo que se me ha supuesto que creia, me habria expresado de otra manera.

El Sr. Gonzalez Brabo habló del Senado: yo hablo de la opinion, y la opinion se presentará en el sentido que yo he dicho. Por eso ni me retiro, ni presento proposicion.

El Sr. GONZALEZ BRABO.—Decia el señor ministro de la Gobernacion: «cuando tales cosas se dicen, es preciso traer la acusacion.» El Sr. Castro hizo signos negativos, y yo tomé la palabra para corroborar lo dicho por el señor ministro.

O no significaban nada ciertas indicaciones del Sr. Castro, ó si significan algo hay que probarlas. A la hora en que una reticencia ó indicacion se interpreta como maliciosa, se pone á su autor en el caso de probarla ó retirarla. Aquí, pues, se ha dicho venga la acusacion; y sino viene, téngase por no dicho lo que pudiera perjudicar á la mayoría y al gobierno.

¿No viene la acusacion? Ya lo habeis oido señores, no hay nada de lo dicho por el Sr. Castro en ciertas materias que pudieran creerse que llevaban intencion maliciosa. En cuanto á la cuestion constitucional; si S. S. cree que la Constitucion está infringida, la mayoría cree lo contrario.

El Sr. CASTRO.—S. S. supone que yo he empleado palabras y conceptos que podrian afectar la moralidad del ministerio y de la mayoría. Yo tengo la evidencia de lo contrario. El Sr. Gonzalez Brabo, no teniendo razon, ha sacado la cuestion de su quicio, y hoy se olvidaba S. S. de haber dicho aquí que no por ser pocos se tiene menos razon. ¡*Quantum mutatus ab illo*!

El Sr. GONZALEZ BRABO.—En este sitio en que estoy, me considero más de acuerdo que el señor Castro con lo que allí sostuve. Por lo demás, ¿ignora S. S. que á veces se suele tomar del ser pocos un argumento para suponer que se tiene razon? Por lo demás, si para sostener lo que creo justo fuere necesario arrostrar ciertas impopularidades, sabré arrostrarlas.

No soy yo quien ha sacado las cosas de su quicio. El Sr. Castro dice que no traido con intencion esas expresiones. Sépase, pues, que el que malicie no tiene razon de maliciar.

Consultado el Congreso, se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. PRESIDENTE.—Órden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

VARIEDADES.

UN ARTÍCULO SOBRE DONIZETTI. (1)

(Conclusion.)

He encontrado el verdadero autor del aria que hemos escrito los dos; es Weber. Tranquilízate. Démonos la mano, aunque sea de lejos, y seamos siempre amigos.

Si Donizetti escribia con rara facilidad y prodigiosa rapidez, hay que decir tambien que no lo hacia tan sólo, con la pluma en la mano. Al contrario; cuando tomaba la pluma, la música estaba casi hecha. Donizetti trabajaba siempre. Su cabeza era una máquina, cuyo hornillo no se enfriaba jamás. Su manera de componer era bastante original. Tomaba el poema en la mano y lo declamaba en alta voz, paseando al mismo tiempo en su salon. Poco á poco la declamacion venia á ser musical; se leia de antemano. Le acontecia con frecuencia en las calles, sacar de su bolsillo un librito, detenerse en una puerta cochera y trazar rápidamente algunas notas legibles tan sólo para él. La magnífica aria final de *Lucía*, aquel inmortal

«Tu che á Dio spiegasti l'ali.»

fué escrita de una manera singular. Donizetti estaba enfermo, tenia jaqueca: y le dijeron que se acostara, y no se hizo rogar; algunos momentos despues pide una luz, un lápiz y dos hojas de papel de música; dudan, se incomoda, y es preciso obedecer.

—¿Qué escribís ahí? preguntó Duprez, que se encontraba en casa del maestro.

—El ária de tenor de nuestra ópera.

—¡Diablo! esclamó Duprez vivamente contrariado, un ária inspirada por la jaqueca; eso es tratarme cruelmente.

Cuando vió el ária quedó encantado de ella. ¡Esta facilidad es la que han criticado tanto! pero ¿qué importa?

Donizetti se afectaba demasiado de las críticas. Una carta de Verdi nos recuerda las injusticias de ciertos aristarcos y el caso que de ellas debe hacerse. La encontramos en la obra de M. Cicconette. Hé aquí lo que escribia al marqués Caracciolo que le habia dirigido una pieza en verso.

«Vuestra poesía me ha dado más gusto, que sentimiento el artículo de Deléclure. El pobre Donizetti ha sido peor tratado que yo. Este gran maestro estará en París desesperado, y sin embargo puede ostentar ese manto glorioso que no han alcanzado arrancarle todos los Deléclure de su época.

»En cuanto á mí, procuraré siempre hacer lo mejor que pueda y dejaré á los periódicos decir lo que los plazca, sin quejarme, ni hacer mala sargue. Si mi música es mala, tanto peor para mí: si es buena, tanto peor para ellos que la han juzgado mal. Semejrnte juicio sólo puede perjudicar á su talento ó á su conciencia.

»Permitidme, señor marqués, expresaros mi agradecimiento por escrito, hasta que me sea posible hacerlo de palabra y cuando os conozca personalmente, lo que deseo con ardor.

GIUSEPPE VERDI.»

Nos queda para completar este artículo sobre Donizetti hacer el inventario de las obras que compuso durante su brillante carrera.

Se cuentan de este infatigable compositor, sesenta y seis óperas, ocho cantatas, tres himnos, siete colecciones de romanzas, duos, arietas, canciones, misas, *Ave Marías*, dos *Miserere*, quartetos, sinfonías, y una infinidad de trozos sueltos, páginas vocales ó instrumentales entre otras el magnífico y terrible canto del conde Ugolin; *Dante*, una de las obras más dramáticas del maestro, y el *Lamento sobre la tumba de Bellini*, elegía suave, escrita con lágrimas.

La primera ópera fue representada en 1818 en Venecia. Donizetti tenia entónces veintiun años. La última fué escrita en 1846. En el tiempo que separa estas dos fechas, el compositor llenó el rico repertorio musical que acabamos de indicar.

Los títulos de estas sesenta y seis óperas son: *Enrico de Borgogna*, *il Felagname di Sivonia*, *le Nozze in villa*, *la Zingara*, *Zoraide di Granatta*, *la Lettera anónima*, *Chiara e Serafina*, *il Fortunato inganno*, *Aristea*, *Una Follia*, *Alfredo il Grande*, *l'Ajo nell'imbarrazzo*, *Emilia di Liverpool*, *Alahor in Granatta*, *il Castello de gl'Invalidi*, *Eloida*, *Olivo e Pascuale*, *il Borgomastro di Sardaam*, *le Convenienze teatrali*, *Otto mesi in due ore*, *l'Esule di Roma*, *la Regina di Golconda*, *Gianni di Calais*, *Giovedi grasso*, *il Paria*, *il Castello di Kenilworth*, *il Diluvio universale*, *i Pazzi per progetto*, *Francesca di Foix*, *Imelda dei Lambertazzi*, *la Romanziera*, *Anna Bolena*, *Fausta*, *Ugo Conte di Parigi*, *l'Elisir d'amore*, *Sancia di Castiglia*, *il Furioso*, *Parisina*, *Torquato Tasso*, *Lucrecia Borgia*, *Rosmonda d'Inghilterra*, *Maria Stuarda*, *Gemma di Vergy*, *Marino Falliero*, *Lucia*, *Bellisario*, *il Campanello*, *Betly*, *L'assedio di Calais*, *Pia dei Tolomei*, *Roverto d'Evreux*, *Maria di Rudenz*, *Gianni di Parigi*, *la Figlia del Reggimento*, *I martiri*, *la Favorita*, *Adelia*, *Maria Padilla*, *Linda di Chamounix*, *Don Pascuale*, *Maria di Rohan*, *Don Sebastian*, *Caterina Cornaro*, *Gabriella di Vergy*, *le Duc d'Albe*, *Rita* (póstuma.)

De estas sesenta y seis óperas, veintinueve fueron escritas para Nápoles, 7 para Milan, 6 para París, comprendiendo *Rita* (póstuma), 6 para Venecia, 6 para Roma, 2 para Viena, 2 para Florencia, 2 para Palermo, una para Génova, una para Mántua, y las dos últimas, es decir, *Gabriella di Vergi* y *le Duc d'Albe*, han quedado inéditas.

En 1822, 1823, 1824, 1827 y 1828, Donizetti escribió cuatro óperas cada año; ¡en 1830 compuso é hizo ejecutar cinco!

Por muy fácil y rápida que haya sido su pluma, no por esto destruyó ménos su organizacion con tan rudo trabajo. Su carrera ha sido una larga y brillante improvisacion. La inspiracion es como la fiebre—quema—á veces mata.

FIN.

CODORNIZ.

(1) Véanse los números de los sábados anteriores.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*Aventuras imperiales*.—Baile.—*El abate Pirracas*.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las cinco de la tarde y á las nueve de la noche—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

PRICE (calle de Recoletos).—A las cuatro y media de la tarde y á las ocho y media de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

GRAN BAILE EN TETUAN.—A las cuatro de la tarde.

CIRCO DE PAUL.—Celebran sus reuniones de baile, á las horas de costumbre.

PLAZA DE TOROS.—Hoy domingo se verificará, si el tiempo no lo impide, una media corrida de toros.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID, 1864.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

2009 Ministerio de Cultura